BOLETIN OFICIAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA



NUMERO 25.632 — AÑO XCIII — $a 18

Buenos Aires, viernes 8 de marzo de 1985

1ª LEGISLACION Y AVISOS OFICIALES

PRESIDENCIA DE LA NACION
SECRETARIA DE INFORMACION PUBLICA
DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL

Domicilio Legal: Suipacha 767 1008 Capital Federal

Registro Nacional de la Propiedad Intelectual Nº 288.085

HORACIO GASTIABURO
DIRECTOR NACIONAL

DIRECTOR Tel. 392-3982
DEPTO. EDITORIAL Tel. 392-4009
REDACCION 4ta. SECCION Tel. 394-4423
PUBLICACIONES Tel. 392-4485
INFORMES Y BIBLIOTECA Tel. 392-3775/3788
SUSCRIPCIONES Tel. 392-4056
AVISOS Tel. 392-4457

SUMARIO



DECRETOS

FUERZAS ARMADAS

Desígnase Jefe del Estado Mayor General del Ejército.

DECRETO Nº 438

Bs. As., 4|3|85

VISTO el artículo 86, inciso 1º y 15 de la Constitución Nacional y lo propuesto por el señor Ministro de Defensa

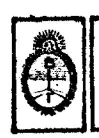
EL PRESIDENTE DE LA NACIÓN ARGENTINA

DECRETA:

Artículo 1º — Desígnase Jefe del Estado Mayor General del Ejército al señor General de Brigada D. Héctor Luis Ríos Ereñu.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ALFONSIN
Raúl A. Borrás



DECRETOS SINTETIZADOS

PRESIDENCIA DE LA NACION

DECRETO Nº 439 — Buenos Aires, 4|3|85. Modifícase el Presupuesto General de la Administración Nacional para el ejercicio 1985, prórroga del correspondiente a 1984, en función de lo establecido por el artículo 13 de la Ley de Contabilidad para la Finalidad: 1 - Administración General, Función: 90 - Administración General Sin Discriminar, Jurisdicción: 20 - Presidencia de la Nación.

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

DECRETO Nº 418 — Buenos Aires, 28|2|85. Autorízase a trasladarse a las ciudades de Nueva York y Washington (Estados Unidos de América) y a Ottawa (Canadá), al señor Ministro de Obras y Servicios Públicos Ingeniero D. Roque Guillermo Carranza; y a las ciudades de Nueva York y Washington (Estados Unidos de América) al señor Director Nacional de Programación y Presupuesto Licenciado D. Jaime Alberto Sujoy, al Licenciado D. Horacio Gustavo Diaz Hermelo y al Coordinador del Area de Financiamiento Externo del Ministerio de Economía D. Darío Tobías Braun, a partir del 2 de marzo de 1985, hasta el 12 de marzo de 1985, por el término de once (11) días, con el propósito de realizar acuerdo de cooperación en el área de transporte, especialmente el ferroviario, con el Gobierno de Canadá; revisión de los proyectos de financiación en las áreas de gas con el Banco Interamericano y de puertos con el Banco Mundial y renegociación de la deuda de Gas del Estado con Cogasco, con representantes del Gobierno de Holanda en Nueva York.

19850308



RESOLUCIONES

SECRETARIA DE TRANSPORTE

SERVICIOS PUBLICOS DE AUTOTRANSPORTE

Autorización para efectuar publicidad comercial en el exterior de los vehículos afectados al servicio público del transporte automotor de pasajeros.

RESOLUCION
Nº 64
Bs. As., 28/2/85

VISTO el Expediente Nº 6571/84 del Registro del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, y

CONSIDERANDO:

Que el régimen de autorización para efectuar publicidad comercial en el exterior de los vehículos afectados al servicio público del transporte automotor de pasajeros fue regulado por las Resoluciones M.T. Nº 426/56 y S.T. número 482/62, modificadas ambas por la Resolución S.T. Nº 767/62.

Que las mismas fueron dejadas sin efecto por la Resolución M.O. y S.P. Nº 76/85, en la cual se dispone que este Secretaría procedería a efectuar el dictado de las normas pertinente en la materia dentro del término de quince (15) días de aprobada aquélla.

Que resulta pertinente adecuar dicha norma a las modalidades y especificaciones que en la actualidad se consideran necesarias en materia de publicidad comercial en el exterior de los vehículos, a la vez que establecer las características del material a utilizar, todo ello con el fin de tender al logro de una correcta circulación de las unidades y a salvaguardar la seguridad del público usuario y de terceros no transportados.

Que por otra parte es necesario contemplar la posibilidad de llevar a cabo la referida publicidad comercial utilizando nuevas figuras contractuales incorporadas a la legislación vigente, posibilitando la presentación de solicitudes a través de organizaciones determinadas, conformadas de acuerdo a lo establecido en el Capítulo III, Sección I de la Ley Nº 19.550, modificada por la Ley Nº 22.903.

Que, asimismo resulta conveniente autorizar la posibilidad de colocar distintos anuncios relacionados con normas de convivencia, instituciones de bien público, propagación de campañas de índole sanitario y cualquier otro tipo de manifestación de similares características, sin otras restricciones que las que fuesen necesarias para preservar el orden público, la moral y las buenas costumbres.

Que igualmente la colocación de los carteles pertinentes debe efectuarse en todos aquellos lugares que no entorpezcan aquellos elementos de la carrocería que por su función deben quedar libres de todo obstáculo.

Que, asimismo, resulta conveniente que toda autorización sea por un término específico, renovable por períodos iguales, sujeta dicha renovación al cumplimiento por parte de la peticionante, de todas las normas legales y reglamentarias que regulan la prestación de los servicios públicos de transporte automotor de pasajeros.

Que en lo atinente al material a utilizarse, razones de seguridad aconsejan el uso de aquél que garantice la misma, estableciéndose que la Subsecretaría de Transporte Terrestre analice y considere lo relativo a ubicación formas y dimensiones de los referidos carteles como consecuencia del estudio previo que a tal efecta realice.

Que el pronunciamiento se funda en las previsiones establecidas en el Decreto Nº 455/84 dictado de conformidad con los incisos 1º y 2º del Artículo 86 de la Constitución Nacional, en el Artículo 14 de la "Ley de Ministerios T.O. 1983" en el Decreto Nº 134/83 y en la Resolución MOySP Nº 676/84.

Por ello,

El Secretario de Transporte Resuelve:

Artículo 1º — Autorízase a las empresas que presten servicio público de transporte automotor de pasajeros, a realizar publicidad comercial en los vehículos afectados a dicho servicio.

Se autoriza, asimismo, a realizar anuncios que no tengan carácter comercial que se relacione con temas relativos a normas de convivencia, instituciones de bien público, propagación de campañas de índole sanitaria o de interés general, y cualquier otro tipo de manifestación de similares características.

Art. 2º — La solicitud podrá ser llevada a cabo en forma individual por la empresa de que se trate o por organizaciones que respondan a formas contractuales —Contratos de Colaboración Empresaria, Agrupaciones de Colaboración— establecidas en el Capítulo III, Sección I de la Ley Nº 19.550 modificada por la Ley Nº 22.903.

En este último caso la organización que se presente, deberá acompañar los instrumentos fehacientes que la acrediten como tal, conforme los requisitos exigidos en la norma citada.

Toda solicitud será sometida a consideración del Organo de Asesoramiento Jurídico permanente.

Art. 3º — La Subsecretaría de Transporte Terrestre fijará la ubicación, características y dimensiones de los carteles a utilizar para efectuar la publicidad comercial o los anuncios a que se refiere la presente resolución.

Art. 4º — La colocación de los carteles podrá efectuarse en todos aquellos lugares que no entorpezcan la visual, las leyendas propias del vehículo, mecanismos de maniobras, rejillas de ventilación, bocas de alimentación, tapas de acceso al motor, luces, puertas, ruedas y demás elementos propios de la carrocería que, por su función, deben quedar libres de todo obstáculo.

Art. 5º La publicidad comercial que se realice, así como también los anuncios que se exhiban no deben afectar la moral y las buenas costumbres.

Art. 6º — El producido de la explotación, deberá figurar claramente como ingreso en la contabilidad de cada empresa.

Art. 7º — Toda autorización que se otorgue, lo será por el término de un (1) año, renovable por períodos iguales sujeta dicha renovación al cumplimiento por parte de la empresa o empresas de que se trate, de todas las normas legales y reglamentarias que regulan la prestación del servicio público de transporte automotor de pasajeros.

Art. 8º — La autorización que en cada caso se conceda, no exime de las obligaciones y responsabilidades que pudieran corresponder ante otras autoridades competentes.

Art. 9º — Las transgresiones a la presente resolución serán sancionadas conforme al régimen establecido por la Ley Nº 21.844 y de acuerdo al Reglamento de Penalidades aprobado por Decreto número 698/79.

Art. 10. — La presente Resolución entrará en vigencia a partir del día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la República Argentina.

Art. 11. — Comuníquese a las Cámaras Empresarias representativas del sector y dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial para su publicación.

Art. 12. — Regístrese, comuníquese y archívese.
Batalla

ADMINISTRACION NACIONAL DE ADUANAS

Apruébanse disposiciones generales aplicables al régimen de equipaje de entrada.

RESOLUCION
RGIENC
Nº 593
Bs. As., 4/3/85

VISTO la Resolución Nº 581/84 (BANA 43/84), relativa al régimen de equipaje, y

CONSIDERANDO:

Que es necesario modificar el Anexo III de dicha resolución.

Por ello y en virtud de las facultades conferidas por el artículo 23, inciso 1), de la Ley 22.415,

El Administrador Nacional de Aduanas Resuelve:

Artículo 1º — Aprobar el Anexo III "A" - Disposiciones generales aplicables al equipaje de entrada, que reemplazará al Anexo III de la Resolución Nº 581/84 (BANA 43/84).

Art. 2º — Derogar el Anexo III de la Resolución Nº 581/84 (BANA 43/84).

Art. 3º — Regístrese. Publíquese en el Boletín Oficial y en el de esta Administración Nacional. Remítase copia a la Secretaría de Hacienda. Cumplido, archívese.
Juan C. Delconte

ANEXO III "A"

DISPOSICIONES GENERALES APLICABLES AL EQUIPAJE DE ENTRADA

1. De la declaración

a) Los pasajeros de cualquier categoría que arriben al país, deberán efectuar la declaración del contenido de su equipaje en forma verbal.

b) Los que esperen recibir o hayan recibido por cualquier medio de transporte equipaje no acompañado, deberán igualmente declararlo en forma verbal, a cuyo efecto el Guarda Aduanero dejará constancia de ello en el respectivo pasaporte. Dicho requisito es indispensable con los fines del posterior despacho de ese tipo de equipaje.

c) Los equipajes "no acompañados" podrán llegar al país dentro de los siguientes plazos:
Con anterioridad al arribo del pasajero:

— Tres (3) meses para los que ingresen por vía acuática.

— Un (1) mes para los que arriben por vía terrestre o aérea.

Con posterioridad al arribo del pasajero:

— Seis (6) meses.

Los plazos indicados se contarán a partir de la fecha de arribo del viajero.

El equipaje "no acompañado" deberá llegar en condición de carga y su despacho a plaza podrá ser gestionado por el propio interesado, por representante legal o por despachante de Aduana, debiendo, en estos supuestos, otorgar el pasajero la correspondiente autorización por escrito mediante las formalidades de rigor. El equipaje deberá proceder del lugar o de los lugares que hubiere visitado el pasajero.

d) Los pasajeros no podrán declarar como propios equipajes de terceros o encargarse, por cuenta de personas que no viajen a bordo, de conducir e introducir efectos que no les pertenecen. La transgresión a esta norma dará lugar a la aplicación de las sanciones que correspondieren.
Quedan exceptuados de lo dispuesto, los efectos personales en uso de los domiciliados en el país, que hubieran fallecido en el extranjero. Esta circunstancia deberá probarse con documentación fehaciente certificada por autoridad consular argentina del lugar en que se produjo el deceso.

2. Del depósito y verificación del equipaje

a) El equipaje caerá automáticamente en rezago, vencido los siguientes plazos de permanencia en depósito:

— Tres (3) meses para los que arriben no acompañados por vía acuática.
— Un (1) mes para los que arriben no acompañados por vía terrestre o aérea.

El mismo podrá librarse a plaza o reexportarse si así lo deseare el interesado, quien deberá requerirlo por escrito con suficiente antelación a su enajenación.
En igual lapso se considerará en situación de rezago el equipaje en tránsito, acompañado o no.

b) Durante el primer día en depósito, los equipajes quedan liberados del pago de los servicios portuarios; los en tránsito gozarán de análoga franquicia durante el lapso de un (1) mes.

c) Los viajeros de las categorías "E" y "F" que no desearen que su equipaje sea sometido a verificación, total o parcial, por parte del servicio aduanero, deberán así expresarlo antes de iniciarse la revisación, quedando los bultos no revisados depositados en jurisdicción aduanera por un plazo de hasta un (1) mes, debiéndose, a tal fin, llenar los formularios OM-1629, 1629/1 y 1629/2, según corresponda.
Vencido dicho plazo se procederá en orden a lo establecido por los artículos 417, inciso e), o 419, inciso d), del Código Aduanero, según corresponde.

d) Es facultad de las Aduanas verificar el contenido de los equipajes durante su permanencia en depósito, en presencia de los interesados o de los agentes del transporte que los hubieren conducido; o de oficio, si no concurrieren, previa citación fehaciente al acto de verificación, sin que el hecho pueda dar lugar a reclamo alguno. Esta facultad podrá ejercitarse también, en caso de duda, respecto de los equipajes pertenecientes a los pasajeros de las categorías "E" y "F", aun en los casos en que dichos pasajeros hubieren hecho manifestación expresa, en ocasión de su llegada, de que no se los verifique.

3. Del derecho a las franquicias y beneficios

a) Los viajeros de todas las categorías podrán beneficiarse por año calendario con la exención de los tributos que gravaren la importación para consumo con relación a los efectos nuevos, pudiendo fraccionarse el valor total de la franquicia, pero los montos no utilizados dentro del año no podrán acumularse para el siguiente. Estos bienes deberán arribar exclusivamente como equipaje acompañado.

b) En cuanto hace a los beneficios (efectos sujetos al pago de gravámenes) le alcanza el mismo tratamiento, pudiendo utilizarse también la vía de equipaje "no acompañado".

c) Cuando se trate de un grupo familiar, se podrán acumular los montos correspondientes a cada uno de los viajeros.

d) Los pasajeros de la categoría "C" (a residir o inmigrantes) no podrán usufructuar nuevamente la franquicia adicional, tanto el titular como los demás beneficiarios del grupo conviviente, por el período de tres (3) años.

e) Los viajeros que no hubieren cumplido dieciséis (16) años de edad, siempre que no se hubieren emancipadado, solamente gozarán de hasta un cincuenta por ciento (50 %) de las franquicias tributarias que para los efectos nuevos corresponden a los mayores de igual categoría y siempre que se tratare de efectos apropiados a su edad.

f) A los fines indicados en los apartados precedentes, las dependencias aduaneras jurisdiccionales les dejarán constancia de los valores utilizados en los respectivos pasaportes.

g) En caso de extravío o sustracción del pasaporte, esta Administración Nacional resolverá, a petición formal del viajero, sobre la procedencia o no de conceder la franquicia.
En el caso de reemplazo, los interesados deberán hacer establecer en el nuevo documento y por la autoridad competente, las constancias aduaneras que existieren en el antiguo, o en su caso, la inexistencia de las mismas.

h) A los fines de determinar los valores de los efectos que integran el equipaje, cuando el pasajero no acreditare en forma suficiente con la respectiva factura comercial la identidad y los precios abonados por los mismos, se deberá tener en cuenta los establecidos en la Cartilla de Valores vigente, con carácter supletorio.

Cuando el valor de los efectos superase los límites fijados con el pago de los tributos, competerá a esta Administración Nacional resolver sobre la importación para consumo o reexportación de los bienes, previa solicitud del viajero, a cuyo efecto las dependencias intervinientes confeccionarán el OM-1681 A.

4. **Bienes excluidos del régimen**

Quedan excluidos del régimen que se reglamenta, los automotores en general, sus partes y o repuestos y|o accesorios, con excepción de aquellos vehículos introducidos por los pasajeros de las categorías "D", "E" y "F", los cuales podrán importarse temporariamente de acuerdo a lo establecido en la presente para cada una de esas categorías. Quedan también excluidas las motocicletas, motonetas, bicicletas a motor, motores dentro y fuera de borda, casas rodantes, las aeronaves y las embarcaciones de todo tipo, sus partes y|o repuestos, excepto botes, canoas, piraguas, yolas, esquifes, pédalos, embarcaciones plegables y|o inflables y|o desarmables y similares sin motor para la práctica de deportes.

5. **Prohibiciones**

Queda prohibido importar bajo este régimen mercadería que no constituyere equipaje.

En los supuestos de transgresión las dependencias aduaneras formularán la correspondiente denuncia a través del OM-1681 A.

Los pasajeros no podrán introducir armas de fuego que no contaren con la autorización del organismo competente, ni explosivos, inflamables, estupefacientes, objetos obscenos y todo tipo de material subversivo o pornográfico, como toda otra mercadería cuya importación estuviere prohibida por razones no económicas.

6. **Fraccionamiento**

Podrá admitirse el fraccionamiento del equipaje "no acompañado" remitido por vía postal internacional, en el supuesto de que el viajero, por razones de fuerza mayor, sólo retirara parte de dicho envío; los restantes bienes podrán reexpedirse o abandonarse a favor del Estado Nacional, a cuyo efecto se utilizará el OM-1272 "S".

7. **Equipaje "no acompañado"**

Sólo podrán introducirse como equipaje "no acompañado" efectos en uso, salvo las excepciones previstas en esta reglamentación. No obstante, los efectos nuevos que por este medio se introdujeren y cuya cantidad, calidad, variedad y valor no permitiere presumir fines comerciales o industriales, serán despachados a plaza previo pago de los tributos que correspondieren, siempre que la totalidad de los bienes introducidos por el viajero, comprendido el equipaje acompañado, no excediere los valores máximos fijados para cada categoría.

8. **Equipaje acompañado arribado sin su titular**

Los efectos despachados como equipaje acompañado y que por caso fortuito o fuerza mayor o por confusiones, errores u omisiones arribaren sin sus respectivos titulares, deberán permanecer depositados por el transportista a la orden de quien corresponda en jurisdicción aduanera mientras no fueren objeto de reclamo. Dichos efectos podrán ser despachados a plaza previo cumplimiento de los recaudos ordinarios previstos para el equipaje acompañado. En caso de reembarco, el mismo podrá ser solicitado por el titular de los efectos, o cuando vinieren rotulados para otro país, por el transportista.

9. **Plazo para destinar equipaje acompañado**

Cuando los efectos que constituyeren equipaje acompañado, hubieren ingresado a depósito, el plazo para destinarlo será de quince (15) días, contados a partir del arribo del viajero; caso contrario, se dispondrá su enajenación.

10. **Transferencia**

La propiedad, posesión o tenencia de los efectos nuevos o con poco uso, que hubieren sido importados por la vía de equipaje, con exención del pago de derechos de importación, no pueden ser objeto de transferencia a título oneroso por el plazo de dieciocho (18) meses, contados a partir de la fecha de su introducción a plaza.

Nota: El original Anexo III fue aprobado por Resolución 581|84. Esta es la primera modificación aprobada por Resolución 593|85.

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

TARIFAS

Apruébanse las tarifas que regirán el Servicio Internacional de Interconexiones entre Redes de Datos.

RESOLUCION Nº 128

Bs. As., 28|2|85

VISTO el Expediente letra Entel, número 5880 - 0, año 1984, en el que la Empresa Nacional de Telecomunicaciones solicita la aprobación para las tarifas que regirán el Servicio Internacional de Interconexiones entre Redes de Datos, que no pudieron ser incluidas en la Resolución Nº 663 M.O. y S.P. del 10|8|84, por desconocerse en ese entonces la fecha de implementación del servicio internacional, y

CONSIDERANDO:

Que la interconexión de la Red Nacional de Datos ARPAC, con sus similares del exterior, es de indudable importancia para brindar un servicio acorde con las exigencias de los usuarios.

Que se han completado con éxito las pruebas técnicas de interconexión con la red de datos de otras Administraciones, resultando factible la habilitación inmediata del nuevo servicio para los abonados de ARPAC.

Que existe una creciente demanda de los usuarios para incorporarse a sistemas integrados de transmisión de datos, donde la computadora central está conectada a redes de datos del exterior.

Que las tarifas a aplicarse siguen los lineamientos de las Recomendaciones D.10 y D.12 del Comité Consultivo Internacional Telegráfico y Telefónico (C.C.I.T.T.) y son similares a las que rigen en el resto de las Administraciones del exterior.

Que la elaboración de las tarifas propuestas encuadra en la competencia acordada por el Artículo 2º, apartado e), punto 5), del Decreto Nº 101|85.

Por ello,

El Ministro de Obras y Servicios Públicos Resuelve:

Artículo 1º — Establecer para el servicio de transmisión de datos internacionales desde ARPAC a las redes similares del exterior el siguiente régimen tarifario:

a) Por utilización de tiempo:

Velocidad Bit/Seg	Llamada Virtual F.O/Minuto
110, 200, 300 ó 1.200	0,50
2.400	0,57
4.800	0,765
9.600	1,20

b) Por utilización de volumen de información:

Por kilosegmento F.O. 30.00

Ambos cargos deberán ser abonados simultáneamente.

Art. 2º — Las tarifas estipuladas en el artículo anterior serán percibidas del público usuario en su equivalente en pesos argentinos y se reajustarán automáticamente ante cualquier variante que se produzca en la conversión del Franco Oro, la que es fijada periódicamente por resolución del Ministerio de Obras y Servicios Públicos.

Art. 3º — Los valores mencionados en el artículo 1º deberán incrementarse de acuerdo con la incidencia del Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.).

Art. 4º — Facúltase a la Empresa Nacional de Telecomunicaciones para determinar con los corresponsales extranjeros, la fecha de aplicación de las tarifas que se aprueban en el Artículo 1º del presente.

Art. 5º — Comuníquese. Publíquese. Dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Carranza

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

SEGURIDAD SOCIAL

Fíjase el importe tarifado de los aportes y contribuciones correspondiente a la mano de obra ocupada en la cosecha y carga en viña de uva de cualquier clase y destino, de la vendimia 1984/1985.

RESOLUCION Nº 154

Bs. As., 28|2|85

VISTO las disposiciones de la Ley Nº 20.155 y el Convenio de Corresponsabilidad Gremial suscripto el 23 de abril de 1974, entre las entidades representativas de los sectores agropecuarios y forestal e instituciones de seguridad social, aprobado por Resolución Nº 1430|74 del ex Ministerio de Bienestar Social, y

CONSIDERANDO:

Que en el citado Convenio se acordó adecuar la recaudación y pago de los aportes y contribuciones de seguridad social, en relación a trabajadores rurales ocupados en tareas agropecuarias y forestales, a través de una retención tarifada a practicarse en el acto de la venta de la producción.

Que, asimismo, se facultó a la ex Secretaría de Estado de Seguridad Social para extender progresivamente el régimen sustitutivo a todas las actividades y programas, como también para fijar la retención respectiva.

Que la cosecha y carga en viña de uva de cualquier clase y destino fue periódicamente incluida desde el año 1974 en el procedimiento convenido, por lo que, atento la proximidad de la Vendimia 1984|1985, corresponde actualizar la cuantía de la retención y dictar las normas de aplicación pertinentes.

Que el Instituto de Servicios Sociales para las Actividades Rurales y Afines, a efecto de facilitar la recaudación de los ingresos que por ley le corresponde, ha reiterado la inclusión de su régimen de aportes y contribuciones en el sistema tarifado previsto en el convenio de corresponsabilidad citado.

Que los salarios de los trabajadores rurales se ajustan mensualmente, procedimiento que desactualiza permanentemente la tarifa fijada en función de ellos; esta situación se agrava cuando el productor no vende la cosecha inmediatamente después de recogida, por lo que procede actualizar periódicamente la suma establecida, con el fin de que ésta mantenga su valor.

Por ello,

El Ministro de Trabajo y Seguridad Social Resuelve:

Artículo 1º — Fíjase en la suma de ochenta pesos argentinos ($a 80.-) por quintal, el importe tarifado de los aportes y contribuciones que se detallan en el artículo siguiente, correspondiente a la mano de obra ocupada en la cosecha y carga en viña de uva de cualquier clase y destino, de la vendimia 1984|1985.

La suma fijada será ingresada en dos depósitos separados, a las órdenes y por las cantidades siguientes:

Dirección Nacional de Recaudación Previsional .... $a 56
Instituto de Servicios Sociales para las Actividades Rurales y Afines —ISSARA— .... $a 24

La suma establecida será actualizada por la Secretaría de Seguridad Social en el mismo porcentaje en que se hayan incrementado las remuneraciones del peón general. Hasta tanto no se publiquen nuevos importes, regirán los establecidos.

Art. 2º — El importe fijado en el artículo anterior sustituye el depósito de los siguientes aportes y contribuciones:

	%
— Aporte y contribución al régimen nacional de jubilaciones y pensiones (Ley Nº 18.037)	18,50 %
— Aporte al Instituto Nacional de Servicios Sociales para Jubilados y Pensionados (Ley Nº 19.032)	1 %
— Aporte y contribución al Instituto de Servicios Sociales para las Actividades Rurales y Afines (Ley Nº 19.316, modificada por la Ley Nº 21.581)	10,50 %
— Contribución al Fondo Nacional de la Vivienda (Ley Nº 23.060, que restablece la contribución prevista en los incisos b) y c) de la Ley Nº 21.581)	5 %

La constancia de la retención tarifada libera a los productores del ingreso de los aportes y contribuciones mencionados, respecto del personal ocupado en las tareas de cosecha y carga en viña de uva de cualquier clase y destino.

Los productores podrán verificar que los depósitos, hayan sido efectivamente realizados, estando obligados los agentes de retención a exhibir las boletas respectivas.

Art. 3º — Los compradores de uva serán los agentes de retención y obligados a depositar las sumas fijadas en el artículo 1º, las que deberán ingresarse en la forma indicada en el mismo, dentro de los siguientes plazos:

— Para las liquidaciones comprendidas entre el 1º (primero) y el 15 (quince) de cada mes, hasta el último día del mes.

— para las liquidaciones comprendidas entre el 16 (dieciséis) y el último día de cada mes, hasta el día 15 (quince) del mes siguiente.

La misma obligación y plazos rigen para los productores que industrialicen uva de su propia cosecha o cuando entreguen uva propia para vinificar por su cuenta. En estos casos las bodegas intervinientes serán solidariamente responsables de la obligación de pagar el importe tarifado previsto en el artículo 1º en iguales condiciones y plazos.

Cuando las circunstancias lo justifiquen, podrá omitirse el depósito individual por partida comprada, efectuándose depósitos globales de las operaciones realizadas en el mes, los que deberán hacerse efectivos hasta el día 15 (quince) del mes siguiente.

En estos casos, deberá remitirse a la Dirección Nacional de Recaudación Previsional y al Instituto de Servicios Sociales para las Actividades Rurales y Afines, juntamente con un ejemplar de la boleta de depósito, un listado en el que conste el nombre de los productores individualizados con su número de cuenta o de inscripción y ex caja, o tipo y número de documento y los quintales de uva adquiridos a cada uno de ellos.

Art. 4º — En los supuestos en que no se hubiera abonado el precio al productor o no se hubiera vendido la uva, fíjase como plazo máximo para los depósitos, hasta el día 15 (quince) del mes subsiguiente a la última de las fechas establecidas por el Instituto Nacional de Vitivinicultura como fin de la cosecha.

Art. 5º — Los productores que utilicen para los trabajos de cosecha y carga en viña los servicios de contratistas, subcontratistas o intermediarios, podrán deducir del precio convenido y en relación al personal ocupado por éstos, hasta el importe de la retención fijada en el artículo 1º, dejando constancia de ello en el recibo y en el duplicado que debe quedar en poder de aquéllos.

Se efectúe o no la citada deducción los contratistas, subcontratistas o intermediarios quedan liberados del depósito de los aportes y contribuciones enumerados en el artículo 2º, por esos trabajadores.

Art. 6º — El depósito de la retención tarifada se hará en boletas cuadriplicadas, debiendo quedar una en poder del industrial, exportador o distribuidor. La falta de tal documento constituirá a éstos en deudores solidarios de su pago.

En el supuesto de que el intermediario, consignatario, cooperativa o tercero interviniente en la comercialización, haya hecho uso de la franquicia prevista en el artículo 3º, entregará al industrial, exportador o distribuidor una certificación en la que conste la individualización de la partida entregada en los depósitos globales efectuados.

Art. 7º — Cuando trabajadores permanentes, realicen para el mismo empleador tareas de las comprendidas en esta resolución, el responsable continuará efectuando los aportes y contribuciones individualizados por el importe de la remuneración correspondiente a las tareas permanentes, en tanto que los que pudieran corresponder por la retribución en más, satisfecha con motivo de los trabajos de cosecha y carga en viña, quedarán sustituidos por la retención prevista en el artículo 1º.

Art. 8º — El procedimiento sustitutivo que se establece por la presente resolución, no exime a los productores y, en su caso a los contratistas, subcontratistas e intermediarios, de inscribirse como empleadores en la caja respectiva y en el Instituto de Servicios Sociales para las Actividades Rurales y Afines, y de cumplimentar, respecto de los trabajadores directamente ocupados por ellos, los formularios que correspondan.

Art. 9º — Regístrese, remítase copia autenticada al Departamento Publicaciones y Biblioteca, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Secretaría de Seguridad Social a sus efectos.

Barrionuevo

DIRECCION NACIONAL DE CINEMATOGRAFIA

BOLETO OFICIAL CINEMATOGRAFICO

Establécese la fecha de iniciación de su expendio en salas de diversas Ciudades de la Provincia de Buenos Aires.

RESOLUCION
Nº 78

Bs. As., 28/2/85

VISTO el artículo 21 de la Ley 17.741 y sus modificatorias, y

CONSIDERANDO:

Que se hace imprescindible la ampliación del sistema de control de taquilla, mediante el expendio del Boleto Oficial Cinematográfico.

Por ello,

El Director Nacional
de Cinematografía
Resuelve:

Artículo 1º — Establécese como fecha de iniciación del expendio del Boleto Oficial Cinematográfico para las salas de las Ciudades de: Lobería, Orense, San Cayetano, San Fco. de Bellocq, Oriente y Rauch (Provincia de Buenos Aires) a partir del 1[illegible] de marzo de 1985.

Art. 2º — Consecuentemente, a partir de la fecha citada, no podrán funcionar si no expenden el Boleto Oficial Cinematográfico las siguientes salas:

PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Código	Sala	Localidad
014508	Rex	Lobería
012343	Bristol	Orense
016357	Americano	San Cayetano
017558	Echegoyen	San Fco. de Bellocq
015393	Oriente Futbol	Oriente
018686	Candilejas	Rauch

Art. 3º — Queda incorporada automáticamente al régimen de la presente Resolución, toda sala que se habilite o rehabilite en el futuro y toda actividad de exhibición cinematográfica, sea cual fuere el ámbito donde se desarrolle, dentro del radio de las ciudades citadas precedentemente. Atento a esto, sin excepción, los responsables se dirigirán al Instituto Nacional de Cinematografía, Lima 319, Capital Federal, solicitando la pertinente inscripción.

Art. 4º — Regístrese, comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Manuel Antin

MINISTERIO DE ECONOMIA

EXPORTACIONES

Modifícase el tratamiento arancelario que en materia de exportación se aplica actualmente al grano de maíz.

RESOLUCION
Nº 27

Bs. As., 4/3/85

VISTO las Leyes Nº 22.415, Nº 22.520, texto ordenado en 1983, la Ley número 22.792, el Decreto Nº 751 de fecha 8 de marzo de 1974, y

CONSIDERANDO:

Que resulta conveniente modificar el tratamiento arancelario que en materia de exportación se aplica actualmente al grano de maíz.

Que dicha medida se hace necesaria para asegurar la percepción de un ingreso adecuado por parte del sector productor.

Que la presente resolución se dicta en uso de las facultades conferidas por las Leyes Nº 22.415, número 22.520, texto ordenado en 1983, la Ley Nº 22.792 y el Decreto número 751/74.

Por ello,

El Ministro
de Economía
Resuelve:

Artículo 1º — Redúcese el veintiuno por ciento (21%) el derecho de exportación actualmente vigente para el producto incluido en la posición arancelaria de la Nomenclatura Arancelaria y Derechos de Exportación que a continuación se detalla:

N.A.D.E.
10.05.00.02.00

Art. 2º — La presente resolución tendrá vigencia a partir de la fecha de la misma.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Sourrouille

AVISOS OFICIALES NUEVOS

MINISTERIO DE ECONOMIA

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Ha dejado de tener efectos legales el título de "Bonos Externos 1982" de u$s. 5.000 Nº 3.079.581, con cupón Nº 6 y siguientes adheridos.

$a 6.120 e. 8/3 Nº 30.380 v. 12/4/85

Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en las ediciones del: 21/1/85 al 21/2/85.

Secretaría de Hacienda

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA

CIRCULAR Nº 1.136

Buenos Aires, 5 de marzo de 1985.

Asunto: Impuesto a los Combustibles líquidos derivados del petróleo. Ley Nº 17.597 y sus modificaciones. Acláranse disposiciones de la Resolución General Nº 2.520.

Atento a las consultas formuladas por diversos contribuyentes acerca del sistema para el cálculo de los anticipos fijados por la Resolución General Nº 2520, aclárase que el impuesto específico aplicable a cada tipo de nafta al que alude el artículo 1º de dicha norma es el que rija el día, 8 18 y 28 de cada mes calendario, fechas éstas fijadas —con carácter temporario— como vencimiento para el ingreso del 1ro., 2do. y 3er. anticipo por el artículo 2º de la aludida Resolución General, ello así aún en el supuesto que el responsable haga uso de la opción que prevé el artículo 3º de dicho acto dispositivo.

Regístrese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Carlos L. Grimmer.

e. 8/3 Nº 1.630 v. 8/3/85

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA

DISPOSICION Nº 6048

Asunto: Modificación Disposición Nº 5861/84 - Régimen de Reemplazos.

Buenos Aires, 5 de marzo de 1985.

Visto la Disposición Nº 5861/84; atento las necesidades funcionales, lo propuesto por la Región Bahía Blanca, la conformidad de Zona III, La Plata y en ejercicio de las atribuciones que le confiere el artículo 6º de la Ley Nº 11.683, texto ordenado en 1978 y sus modificaciones.

El Director General
de la Dirección General Impositiva
Dispone:

Artículo 1º — Modificar en lo que respecta a la Jefatura del Distrito Neuquén, el Régimen de Reemplazos instituido por Disposición Nº 5861/84, estableciéndose que en caso de ausencia o impedimento, el titular del mismo será sustituido por el Contador Público Jorge Elio Peñaranda (legajo Nº 28.160/84).

Art. 2º — Regístrese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Carlos L. Grimmer.

e. 8/3 Nº 1.631 v. 8/3/85

Secretaría de Comercio Interior

DEPARTAMENTO METROLOGIA LEGAL

DISPOSICION Nº 21

Buenos Aires, 28 de febrero de **1985.**

Visto la presentación en el **Expediente Nº 73.219/84, de 16** fojas del registro de **la ex-Secretaría de Comercio**, producido **por la firma Básculas Latorre S.A.**, inscripta en este Departamento bajo el Nº 303 y atento al cumplimiento de las Resoluciones SECYNEI Nº 2307/80 y S. C. Nº 198/84, según informe técnico.

El Jefe
del Departamento Metrología Legal
Dispone:

Artículo 1º — Aprobar el modelo del conjunto plataforma, para pesar camiones, compuesto por un dispositivo receptor de carga, el que apoya sobre un dispositivo sensor - transmisor constituido por seis (6) celdas de carga marca Revere, de 45.300 kg de capacidad y de industria estadounidense.

Esta plataforma, será usada conjuntamente con los dispositivos indicadores marca Howe Richardson modelo SSD 800 y modelo LE-700, ambos de industria estadounidense y aprobados por este Departamento por Expedientes Nº 69.263/84 y 78.416/83 respectivamente, conformado así básculas denominadas "Super Baja Full Electrónica" con las siguientes características metrológicas y dimensionales:

Modelo Base:

Precisión: III
Máx: 100.000 kg
Mín: 1.000 kg
e = dd: 20 kg
n: 5.000
Medidas de plataforma: **20m x 3m y** 21m x 3m
Puntos de apoyo (celdas): **6**

Variante:

Precisión: III
Máx: 80.000 kg
Mín: 500 kg
e = dd: 10 kg
n: 8.000
Medidas de plataforma: **20m x 3m y** 21m x 3m
Puntos de apoyo (celdas): 6

Artículo 2º — Asignar al modelo base y a su variante el código de aprobación de modelo BF.10.425.

Artículo 3º — El sello de verificación primitiva se aplicará en la chapa de identificación del dispositivo indicador y en la del sistema plataforma, que tendrán el mismo número de serie o fabricación.

Artículo 4º — Expedir copia de la presente Disposición, para la publicación en el Boletín Oficial establecida en la Resolución S.C. Nº 198/84.

Artículo 5º — Comuníquese, publíquese y archívese.

Eduardo A. Diaz.

$a 4.335 e. 8/3 Nº 33.712 v. 8/3/85

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Secretaría de Trabajo

SINDICATO TRABAJADORES DE EMPRESAS CONTRATISTAS DE SERVICIOS PUBLICOS

Aprobado por Resol. M.T. y S.S. Nº 767 del 25/10/84

Art. 1º — En Lanús a los 24 días del mes de noviembre de 1981 se constituye Sindicato de Trabajadores de Empresas Contratistas de Servicios Públicos que agrupará a los trabajadores de empresas privadas contratistas de servicios públicos de Municipalidades, Provincias, y Nación y/o de sus empresas, siendo sus asociados obreros y empleados no jerarquizados. Con domicilio legal en Ayacucho 2425 de la ciudad de Lanús Este. Tendrá como zona de actuación la Provincia de Buenos Aires. Constituyendo una asociación gremial con carácter permanente para la defensa de los intereses gremiales de acuerdo a las disposiciones legales vigentes.

Art. 9º — La asociación será dirigida y administrada por una comisión directiva compuesta de cuatro miembros titulares, que desempeñarán los siguientes cargos: Secretario General, Secretario Adjunto, Secretario Gremial, Tesorero y 2 vocales titulares. Habrá además vocales suplentes que sólo integrarán la comisión directiva en los casos de renuncia, fallecimiento o impedimento de sus titulares. Su cantidad ser igual a la de vocales titulares.

El mandato de los miembros durará 3 años. Los miembros de la comisión directiva si podrán ser reelegidos.

Número de afiliados a la fecha 86 afiliados.

e. 8/3 Nº 1.632 v. 8/3/85

Secretaría de Seguridad Social

DIRECCION NACIONAL DE RECAUDACION PREVISIONAL

RESOLUCION Nº 61

Buenos Aires, 15 de febrero de 1985.

Visto la Resolución D.N.R.P. Nº 254|80, la Ley Nº 21.864 y la Resolución Nº 372|79 M.B.S. y,

Considerando:

Que corresponde incorporar los coeficientes de actualización de las deudas de carácter previsional, para las liquidaciones a efectuarse en el mes de marzo de 1985 conforme a las disposiciones legales precedentemente citadas.

Por ello, en uso de sus facultades,

La Dirección Nacional de Recaudación Previsional

Resuelve:

Artículo 1º — Aprobar los coeficientes de actualización de deudas previsionales para las liquidaciones de marzo de 1985 que figuran como Anexo I de la presente Resolución.

Artículo 2º — Por Biblioteca y Antecedentes regístrese, comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Carlos E. Giuliani

COEFICIENTES DE ACTUALIZACION DE DEUDAS PREVISIONALES

Marzo 1985

7	15	23	31		
6.381,59	6.471,08	6.560,56	6.650,05		Julio|78
6.192,73	6.280,15	6.367,56	6.454,97		Agosto|78
5.782,18	5.864,36	5.946,54	6.028,72		Setiembre|78
5.218,62	5.293,31	5.367,99	5.442,68		Octubre|78
4.803,65	4.872,83	4.942,01	5.011,19	1ª q.	
4.414,39	4.478,41	4.542,43	4.606,45	2ª q.	Noviembre|78
4.414,39	4.478,41	4.542,43	4.606,45	1ª q.	
4.118,64	4.178,78	4.238,92	4.299,06	2ª q.	Diciembre|78
4.118,64	4.178,78	4.238,92	4.299,06	1ª q.	
3.751,36	3.806,53	3.861,70	3.916,86	2ª q.	Enero|79
3.751,36	3.806,53	3.861,70	3.916,86	1ª q.	
3.371,99	3.421,92	3.471,86	3.521,79	2ª q.	Febrero|79
3.371,99	3.421,92	3.471,86	3.521,79	1ª q.	
3.113,69	3.160,13	3.206,57	3.253,01	2ª q.	Marzo|79
3.113,69	3.160,13	3.206,57	3.253,01	1ª q.	
2.696.08	2.736,58	2.777,09	2.817,59	2ª q.	Abril|79
2.696.08	2.736,58	2.777,09	2.817,59	1ª q.	
2.543,50	2.581,99	2.620,47	2.658,95	2ª q.	Mayo|79
2.543,50	2.581,99	2.620,47	2.658,95	1ª q.	
2.498,51	2.536,59	2.574,67	2.612,75	2ª q.	Junio|79
2.498,51	2.536,59	2.574,67	2.612,75	1ª q.	
2.398,10	2.434,91	2.471,73	2.508,54	2ª q.	Julio|79
2.398,10	2.434,91	2.471,73	2.508,54	1ª q.	
2.321,75	2.357,65	2.393,56	2.429,47	2ª q.	Agosto|79
2.321,75	2.357,65	2.393,56	2.429,47	1ª q.	
2.209,90	2.244,34	2.278,77	2.313,21	2ª q.	Setiembre|79
2.209,90	2.244,34	2.278,77	2.313,21	1ª q.	
2.106,90	2.139,97	2.173,03	2.206,10	2ª q.	Octubre|79
2.106,90	2.139,97	2.173,03	2.206,10	1ª q.	
2.013,20	2.045,04	2.076,88	2.108,72	2ª q.	Noviembre|79
2.013,20	2.045,04	2.076,88	2.108,72	1ª q.	
1.924,06	1.954,71	1.985,36	2.016,02	2ª q.	Diciembre|79
1.924,06	1.954,71	1.985,36	2.016,02	1ª q.	
1.811,96	1.841,05	1.870,15	1.899,24	2ª q.	Enero|80
1.811,96	1.841,05	1.870,15	1.899,24	1ª q.	
1.675,39	1.702,49	1.729,60	1.756,70	2ª q.	Febrero|80
1.675,39	1.702,49	1.729,60	1.756,70	1ª q.	
1.614,87	1.641,21	1.667,54	1.693,87	2ª q.	Marzo|80
1.614,87	1.641,21	1.667,54	1.693,87	1ª q.	
1.556,77	1.582,36	1.607,94	1.633,53	2ª q.	Abril|80
1.556,77	1.582,36	1.607,94	1.633,53	1ª q.	
1.501,47	1.526,34	1.551,21	1.576,08	2ª q.	Mayo|80
1.501,47	1.526,34	1.551,21	1.576,08	1ª q.	
1.412,92	1.436,51	1.460,11	1.483,70	2ª q.	Junio|80
1.412,92	1.436,51	1.460,11	1.483,70	1ª q.	
1.365,84	1.388,83	1.411,81	1.434,80	2ª q.	Julio|80
1.365,84	1.388,83	1.411,81	1.434,80	1ª q.	
1.344,07	1.366,88	1.389,68	1.412,49	2ª q.	Agosto|80
1.344,07	1.366,88	1.389,68	1.412,49	1ª q.	
1.301,03	1.323,29	1.345,55	1.367,80	2ª q.	Setiembre|80
1.301,03	1.323,29	1.345,55	1.367,80	1ª q.	
1.227,92	1.249,08	1.270,25	1.291,41	2ª q.	Octubre|80
1.227,92	1.249,08	1.270,25	1.291,41	1ª q.	
1.161,66	1.181,85	1.202,04	1.222,23	2ª q.	Noviembre|80
1.161,66	1.181,85	1.202,04	1.222,23	1ª q.	
1.025,42	1.043,39	1.061,36	1.079,33	2ª q.	Diciembre|80
1.025,42	1.043,39	1.061,36	1.079,33	1ª q.	
941,33	957,97	974,60	991,24	2ª q.	Enero|81
941,33	957,97	974,60	991,24	1ª q.	
786,51	800,53	814,55	828,56	2ª q.	Febrero|81
786,51	800,53	814,55	828,56	1ª q.	
691,10	703,52	715,94	728,37	2ª q.	Marzo|81
691,10	703,52	715,94	728,37	1ª q.	
626,65	638,01	649,38	660,74	2ª q.	Abril|81
626,65	638,01	649,38	660,74	1ª q.	
579,99	590,59	601,20	611,81	2ª q.	Mayo|81
579,99	590,59	601,20	611,81	1ª q.	
541,61	551,61	561,60	571,60	2ª q.	Junio|81
541,61	551,61	561,60	571,60	1ª q.	
483,72	492,73	501,73	510,74	2ª q.	Julio|81
483,72	492,73	501,73	510,74	1ª q.	
433,27	441,41	449,55	457,69	2ª q.	Agosto|81
433,27	441,41	449,55	457,69	1ª q.	
376,48	383,62	390,75	397,89	2ª q.	Setiembre|81
376,48	383,62	390,75	397,89	1ª q.	
353,70	360,46	367,22	373,98	2ª q.	Octubre|81
353,70	360,46	367,22	373,98	1ª q.	
335,13	341,60	348,06	354,53	2ª q.	Noviembre|81
335,13	341,60	348,06	354,53	1ª q.	
313,14	319,24	325,34	331,44	2ª q.	Diciembre|81
313,14	319,24	325,34	331,44	1ª q.	
283,89	289,47	295,05	300,63	2ª q.	Enero|82
283,89	289,47	295,05	300,63	1ª q.	
243,72	248,55	253,39	258,22	2ª q.	Febrero|82
243,72	248,55	253,39	258,22	1ª q.	
188,79	192,57	196,35	200,13	2ª q.	Marzo|82
188,79	192,57	196,35	200,13	1ª q.	
160,96	164,21	167,47	170,72	2ª q.	Abril|82
160,96	164,21	167,47	170,72	1ª q.	
133,77	136,50	139,24	141,97	1ª q.	Mayo|82
133,77	136,50	139,24	141,97	1ª q.	
120,45	122,93	125,42	127,90	2ª q.	Junio|82
120,45	122,93	125,42	127,90	1ª q.	
104,68	106,86	109,04	111,22	2ª q.	Julio|82
104,68	106,86	109,04	111,22	1ª q.	
94,06	96,03	98,01	99,99	2ª q.	Agosto|82
94,06	96,03	98,01	99,99	1ª q.	
81,20	82,92	84,65	86,37	2ª q.	Setiembre|82
81,20	82,92	84,65	86,37	1ª q.	
71,05	72,58	74,10	75,62	2ª q.	Octubre|82
71,05	72,58	74,10	75,62	1ª q.	
63,47	64,85	66,22	67,60	2ª q.	Noviembre|82

Marzo 1985					
7	15	23	31		
63,47	64,85	66,22	67,60	1ª q.	
58,79	60,07	61,36	62,65	2ª q.	Diciembre|82
58,79	60,07	61,36	62,65	1ª q.	
52,77	53,93	55,10	56,27	2ª q.	Enero|83
52,77	53,93	55,10	56,27	1ª q.	
45,61	46,63	47,65	48,67	2ª q.	Febrero|83
45,61	46,63	47,65	48,67	1ª q.	
40,46	41,38	42,29	43,21	2ª q.	Marzo|83
40,46	41,38	42,29	43,21	1ª q.	
33,93	34,71	35,48	36,26	2ª q.	Abril|83
33,93	34,71	35,48	36,26	1ª q.	
26,98	27,60	28,23	28,85	2ª q.	Mayo|83
26,98	27,60	28,23	28,85	1ª q.	
22,82	23,35	23,88	24,42	2ª q.	Junio|83
22,82	23,35	23,88	24,42	1ª q.	
19,43	19,89	20,35	20,81	2ª q.	Julio|83
19,43	19,89	20,35	20,81	1ª q.	
16,19	16,58	16,96	17,35	2ª q.	Agosto|83
16,19	16,58	16,96	17,35	1ª q.	
14,36	14,71	15,05	15,40	2ª q.	Setiembre|83
14,36	14,71	15,05	15,40	1ª q.	
12,25	12,55	12,85	13,15	2ª q.	Octubre|83
12,25	12,55	12,85	13,15	1ª q.	
10,23	10,48	10,74	10,99	2ª q.	Noviembre|83
10,23	10,48	10,74	10,99	1ª q.	
8,45	8,66	8,87	9,08	2ª q.	Diciembre|83
8,45	8,66	8,87	9,08	1ª q.	
7,03	7,20	7,38	7,56	2ª q.	Enero|84
7,03	7,20	7,38	7,56	1ª q.	
5,95	6,11	6,26	6,41	2ª q.	Febrero|84
5,95	6,11	6,26	6,41	1ª q.	
5,09	5,22	5,35	5,48	2ª q.	Marzo|84
5,09	5,22	5,35	5,48	1ª q.	
4,12	4,23	4,34	4,45	2ª q.	Abril|84
4,12	4,23	4,34	4,45	1ª q.	
3,27	3,36	3,45	3,54	2ª q.	Mayo|84
3,27	3,36	3,45	3,54	1ª q.	
2,80	2,87	2,95	3,02	2ª q.	Junio|84
2,80	2,87	2,95	3,02	1ª q.	
2,41	2,47	2,54	2,61	2ª q.	Julio|84
2,41	2,47	2,54	2,61	1ª q.	
1,93	1,98	2,04	2,09	2ª q.	Agosto|84
1,93	1,98	2,04	2,09	1ª q.	
1,57	1,61	1,65	1,69	2ª q.	Setiembre|84
1,57	1,61	1,65	1,69	1ª q.	
1,40	1,45	1,49	1,53	2ª q.	Octubre|84
1,40	1,45	1,49	1,53	1ª q.	
1,30	1,30	1,34	1,38	2ª q.	Noviembre 84
1,30	1,30	1,34	1,38	1ª q.	
1,20	1,20	1,30	1,30	2ª q.	Diciembre|84
1,20	1,20	1,30	1,30	1ª q.	
1,10	1,10	1,20	1,20	2ª q.	Enero|85
1,10	1,10	1,20	1,20	1ª q.	
1,00	1,00	1,10	1,10	2ª q.	Febrero|85
1,00	1,00	1,10	1,10	1ª q.	Marzo|85

e. 8|3 Nº 1.634 v. 8|3|85

DIRECCION NACIONAL DE RECAUDACION PREVISIONAL

RESOLUCION Nº 60

Buenos Aires, 15 de febrero de 1985.

Visto la Resolución D.N.R.P. Nº 109|83, la Ley 21.864 y la Resolución Nº 872|79 M.B.S. y,

Considerando:

Que corresponde incorporar los coeficientes para las liquidaciones de deudas previsionales de los convenios de corresponsabilidad gremial y colegios de enseñanza privada adscripta (Res. 579|80 S.E.S.S.) a efectuarse en el mes de marzo de 1985, conforme a las disposiciones legales precedentemente citadas.

Por ello, en uso de sus facultades

La Dirección Nacional de Recaudación Previsional resuelve:

Artículo 1º — Aprobar los coeficientes de actualización de deudas previsionales para las liquidaciones del mes de marzo de 1985 que figuran como Anexo I de la presente Resolución.

Artículo 2º — Por Biblioteca y Antecedentes regístrese, comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Carlos E. Giuliani

ANEXO I

Coeficientes de actualización de deudas previsionales de
CONVENIOS DE CORRESPONSABILIDAD GREMIAL Y COLEGIOS DE ENSEÑANZA PRIVADA ADSCRIPTA

FECHA DE LIQUIDACION Marzo 1985				Fecha de vencimiento	
7	15	23	31		
6.381,59	6.471,08	6.560,56	6.650,05	31	Julio|78
6.192,73	6.280,15	6.367,56	6.454,97	15	
5.842,20	5.924,67	6.007,13	6.089,60	31	Agosto|78
5.782,18	5.864,36	5.946,54	6.028,72	15	
5.454,88	5.532,41	5.609,94	5.687,47	30	Setiembre|78
5.218,62	5.293,31	5.367,99	5.442,68	15	
4.923,23	4.993,69	5.064,14	5.134,60	31	Octubre|78
4.803,65	4.872,83	4.942,01	5.011,19	15	
4.531,75	4.597,01	4.662,28	4.727,54	30	Noviembre|78
4.414,39	4.478,41	4.542,43	4.606,45	15	
4.164,52	4.224,92	4.285,32	4.345,71	31	Diciembre|78
4.118,64	4.178,78	4.238,92	4.299,06	15	
3.885,51	3.942,25	3.998,98	4.055,72	31	Enero|79
3.751,36	3.806,53	3.861,70	3.916,86	15	
3.539,02	3.591,07	3.643,11	3.695,16	28	Febrero|79
3.371,99	3.421,92	3.471,86	3.521,79	15	
3.181,13	3.228,23	3.275,34	3.322,44	31	Marzo|79
3.113,69	3.160,13	3.206,57	3.253,01	15	
2.937,44	2.981,25	3.025,06	3.068,87	30	Abril|79
2.696,08	2.736,58	2.777,09	2.817,59	15	
2.543,47	2.581,68	2.619,89	2.658,11	31	Mayo|79
2.543,50	2.581,99	2.620,47	2.655,95	15	
2.399,53	2.435,84	2.472,14	2.508,45	30	Junio|79
2.498,51	2.536,59	2.574,67	2.612,75	15	
2.357,08	2.393,01	2.428,93	2.464,86	31	Julio|79
2.398,10	2.434,91	2.471,73	2.508,54	15	
2.262,36	2.297,09	2.331,82	2.366,55	31	Agosto|79
2.321,75	2.357,65	2.393,56	2.429,47	15	
2.190,33	2.224,20	2.258,08	2.291,96	30	Setiembre|79
2.209,90	2.244,34	2.278,77	2.313,21	15	
2.084,81	2.117,30	2.149,79	2.182,28	31	Octubre|79
2.106,90	2.139,97	2.173,03	2.206,10	15	
1.987,64	2.018,84	2.050,03	2.081,22	30	Noviembre|79
2.013,20	2.045,04	2.076,88	2.108,72	15	
1.899,25	1.929,28	1.959,32	1.989,35	31	Diciembre|79
1.924,06	1.954,71	1.985,36	2.016,02	15	
1.815,15	1.844,07	1.872,99	1.901,91	31	Enero|80
1.811,96	1.841,05	1.870,15	1.899,24	15	
1.709,40	1.736,84	1.764,29	1.791,74	29	Febrero|80
1.675,39	1.702,49	1.729,60	1.756,70	15	
1.580,56	1.606,13	1.631,70	1.657,27	31	Marzo|80
1.614,87	1.641,21	1.667,54	1.693,87	15	
1.523,47	1.548,31	1.573,15	1.597,99	30	Abril|80
1.556,77	1.582,36	1.607,94	1.633,53	15	
1.468,65	1.492,79	1.516,93	1.541,07	31	Mayo|80
1.501,47	1.526,34	1.551,21	1.576,08	15	
1.416,48	1.439,94	1.463,40	1.486,86	30	Junio|80
1.412,92	1.436,51	1.460,11	1.483,70	15	
1.332,95	1.355,20	1.377,46	1.399,72	31	Julio|80
1.365,84	1.388,83	1.411,81	1.434,80	15	
1.288,53	1.310,21	1.331,90	1.353,58	31	Agosto|80
1.344,07	1.366,88	1.389,68	1.412,49	15	
1.267,99	1.289,51	1.311,02	1.332,54	30	Setiembre|80
1.301,03	1.323,29	1.345,55	1.367,80	15	
1.227,39	1.248,39	1.269,38	1.290,38	31	Octubre|80
1.227,92	1.249,08	1.270,25	1.291,41	15	
1.158,41	1.178,38	1.198,35	1.218,31	30	Noviembre|80
1.161,66	1.181,85	1.202,04	1.222,23	15	
1.095,90	1.114,95	1.134,00	1.153,05	31	Diciembre|80
1.025,42	1.043,39	1.061,36	1.079,33	15	
967,38	984,33	1.001,29	1.018,24	31	Enero|81
941,33	957,97	974,60	991,24	15	
888,05	903,74	919,44	935,13	28	Febrero|81
786,51	800,53	814,55	828,56	15	
741,99	755,21	768,44	781,66	31	Marzo|81
691,10	703,52	715,94	728,37	15	
651,98	663,70	675,42	687,14	30	Abril|81
626,65	638,01	649,38	660,74	15	
591,18	601,90	612,62	623,34	31	Mayo|81
579,99	590,59	601,20	611,81	15	
547,16	557,16	567,17	577,18	30	Junio|81
541,61	551,61	561,60	571,60	15	
510,95	520,38	529,81	539,24	31	Julio|81
483,72	492,73	501,73	510,74	15	
456,34	464,84	473,33	481,83	31	Agosto|81
433,27	441,41	449,55	457,69	15	
408,75	416,42	424,10	431,78	30	Setiembre|81
376,48	383,62	390,75	397,89	15	
355,17	361,90	368,64	375,37	31	Octubre|81
353,70	360,46	267,22	373,98	15	
333,68	340,06	346,44	352,81	30	Noviembre|81
335,13	341,60	348,06	354,53	15	
316,16	322,26	328,36	334,46	31	Diciembre|81
313,14	319,24	325,34	331,44	15	
295,42	301,17	306,92	312,67	31	Enero|82
283,89	289,47	295,05	300,63	15	
267,82	273,08	278,35	283,61	28	Febrero|82
243,72	248,55	253,39	258,22	15	
229,92	234,48	239,04	243,60	31	Marzo|82
188,79	192,57	196,35	200,13	15	
178,10	181,67	185,24	188,80	30	Abril|82
160,96	164,21	167,47	170,72	15	
151,84	154,92	157,99	161,06	31	Mayo|82
133,77	136,50	139,24	141,97	15	
126,20	128,78	131,35	133,93	30	Junio|82
120,45	122,93	125,42	127,90	15	
113,63	115,97	118,32	120,66	31	Julio|82
104,68	106,86	109,04	111,22	15	
98,75	100,81	102,86	104,92	31	Agosto|82
94,06	96,03	98,01	99,99	15	
88,73	90,60	92,47	94,33	30	Setiembre|82
81,20	82,92	84,65	86,37	15	
76,60	78,23	79,86	81,48	31	Octubre|82
71,05	72,58	74,10	75,62	15	
67,03	68,47	69,91	71,34	30	Noviembre|82
63,47	64,85	66,22	67,60	15	
59,88	61,18	62,47	63,77	31	Diciembre|82
58,79	60,07	61,36	62,65	15	
55,46	56,67	57,89	59,10	31	Enero|83
52,77	53,93	55,10	56,27	15	
49,78	50,88	51,98	53,08	28	Febrero|83
45,61	46,63	47,65	48,67	15	
43,03	43,99	44,95	45,92	31	Marzo|83
40,46	41,38	42,29	43,21	15	
38,17	39,04	39,90	40,76	30	Abril|83
33,93	34,71	35,48	36,26	15	
32,01	32,74	33,47	34,21	31	Mayo|83
26,98	27,60	28,23	28,85	15	
25,45	26,04	26,63	27,22	30	Junio|83
22,82	23,35	23,88	24,42	15	
21,52	22,03	22,53	23,03	31	Julio|83
19,43	19,89	20,35	20,81	15	
18,33	18,77	19,20	19,63	31	Agosto|83
16,19	16,58	16,96	17,35	15	
15,27	15,64	16,00	16,37	30	Setiembre|83
14,36	14,71	15,05	15,40	15	
13,55	13,87	14,20	14,53	31	Octubre|83
12,25	12,55	12,85	13,15	15	
11,56	11,84	12,12	12,41	30	Noviembre|83
10,23	10,48	10,74	10,99	15	
9,65	9,89	10,13	10,37	31	Diciembre|83
8,45	8,66	8,87	9,08	15	
7,97	8,17	8,37	8,57	31	Enero|84
7,03	7,20	7,38	7,56	15	
6,63	6,80	6,96	7,13	29	Febrero|84
5,95	6,11	6,26	6,41	15	
5,62	5,76	5,90	6,05	31	Marzo|84
5,09	5,22	5,35	5,48	15	
4,80	4,93	5,05	5,17	30	Abril|84
4,12	4,23	4,34	4,45	15	
3,89	3,99	4,09	4,20	31	Mayo|84
3,27	3,36	3,45	3,54	15	
3,09	3,17	3,25	3,34	30	Junio|84
2,80	2,87	2,95	3,02	15	
2,64	2,71	2,78	2,85	31	Julio|84
2,41	2,47	2,54	2,61	15	
2,27	2,33	2,40	2,46	31	Agosto|84
1,93	1,98	2,04	2,09	15	
1,82	1,87	1,92	1,97	30	Setiembre|84
1,57	1,61	1,65	1,69	15	
1,48	1,52	1,57	1,61	31	Octubre|84
1,40	1,45	1,49	1,53	15	
1,34	1,38	1,42	1,46	30	Noviembre|84
1,30	1,30	1,34	1,38	15	
1,30	1,30	1,30	1,30	31	Diciembre|84
1,20	1,20	1,30	1,30	15	
1,20	1,20	1,20	1,20	31	Enero|85
1,10	1,10	1,20	1,20	15	
1,10	1,10	1,10	1,10	28	Febrero|85
1,00	1,00	1,10	1,10	15	Marzo|85

e. 8|3 Nº 1.633 v. 8|3|85

SEPARATAS

EDITADAS POR LA DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL
DE LA SECRETARIA DE INFORMACION PUBLICA DE LA PRESIDENCIA DE LA NACION
Ventas: Suipacha 767, de 13 a 16 hs. y Diagonal Norte 1172, de 8 a 12 hs.

- Nº 159 - Ley Nº 21.541
TRASPLANTES DE ORGANOS Y MATERIALES ANATOMICOS .... $a 100.—

- Nº 167 - Decreto Nº 2.750/77
BUCEO DEPORTIVO. Se reglamentan sus actividades .... $a 100.—

- Nº 169 - Ley Nº 21 695
FORESTACION. Implántase un sistema de crédito fiscal para la forestación en sustitución del sistema de desgravación impositiva .... $a 100.—

- Nº 171 - Resolución Nº 15.850/77
DERECHOS DE AUTOR. Dominio Público Pagante. Cuerpo Legal. Texto ordenado 1978 .... $a 100.—

- Nº 173 - Decreto Nº 830/78
IMPUESTO A LAS GANANCIAS (t. o. en 1977). Reglamentación .... $a 100.—

- Nº 177 - Ley Nº 21.839
ARANCELES Y HONORARIOS DE ABOGADOS Y PROCURADORES. Nuevo régimen $a 100.—

- Nº 182 - Decreto Nº 2.861/78
PROCEDIMIENTOS FISCALES Ordénanse las disposiciones legales vigentes en la Ley Nº 11.683 (t.o. 1978 y sus modificaciones) .... $a 244.—

- Nº 185 - Decreto Nº 1.397/79
PROCEDIMIENTOS FISCALES Reglamentación de la Ley Nº 11.683 (t.o. 1978) .... $a 100.—

- Nº 187 - Decreto Nº 3.413/79
REGIMEN DE LICENCIAS, JUSTIFICACIONES Y FRANQUICIAS
Aprobación del régimen .... $a 100.—

- Nº 189 - Ley Nº 22.192
ABOGACIA
Reglamentación de su ejercicio y Creación del Tribunal de Etica Forense .... $a 100.—

- Nº 190 - Ley Nº 22.193
JUBILACIONES Y PENSIONES
Modificación de la Ley Nº 18 038 que instituyó el Régimen para Trabajadores Autónomos .... $a 100.—

- Nº 191 - Decreto Nº 640/80
ASOCIACIONES GREMIALES DE TRABAJADORES
Reglamentación de la Ley Nº 22.105 .... $a 100.—

- Nº 193 - Ley Nº 22.208
INVERSIONES EXTRANJERAS
Se introducen modificaciones a la Ley número 21.382 .... $a 100.—

- Nº 194 - Resolución Nº 192/80
JUBILACIONES Y PENSIONES
Apruébase el ordenamiento de la Ley número 18.038 y sus modificaciones que instituyó el Régimen para Trabajadores Autónomos .... $a 100.—

- Nº 195 - Ley Nº 22.248
REGIMEN NACIONAL DEL TRABAJO AGRARIO. Nuevo Instrumeto Legal ...... $a 196.—

- Nº 196 - Ley Nº 22.251 - Decreto Nº 1.347/80
ADSCRIPCIONES DE PERSONAL
Nuevas normas y facultad de los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial para dictar regímenes que regulen las adscripciones de personal .... $a 100.—

- Nº 197 - Ley Nº 22.259
CODIGO DE MINERIA
Reformas .... $a 220.—

- Nº 200 - Decreto Nº 1.798/80
REGIMEN JURIDICO BASICO DE LA FUNCION PUBLICA
Reglamento de investigaciones para determinar la responsabilidad disciplinaria de los agentes .... $a 100.—

- Nº 202 - Ley Nº 22.294 - Decreto Nº 2.118/80
IMPUESTO AL VALOR AGREGADO
Modificaciones a la Ley de Impuesto al Valor Agregado. Texto ordenado en 1977 y sus modificaciones. Reglamentación de la Ley Nº 2.294 .... $a 172.—

- Nº 203 - Decreto Nº 2.080/80
REGISTRO DE LA PROPIEDAD INMUEBLE
Reglaméntase la Ley Nº 17.801 para su aplicación en la Capital Federal y en el Territorio Nacional de la Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur ...... $a 148.—

- Nº 204 - Ley Nº 22.364
IMPUESTOS DE SELLOS
Modificaciones .... $a 148.—

- Nº 205 - Resolución General Nº 6/80
NORMAS DE LA INSPECCION GENERAL DE JUSTICIA .... $a 196.—

- Nº 209 - Ley Nº 22.421
CONSERVACION DE LA FAUNA
Ordenamiento legal que tiende a resolver los problemas derivados de la depredación que sufre la fauna silvestre .... $a 148.—

- Nº 211 - Ley Nº 22.434
CODIGO PROCESAL, CIVIL Y COMERCIAL DE LA NACION
Reforma .... $a 484.—

- Nº 212 - Ley Nº 22.458 y Decreto Nº 42/81
LEY DE MINISTERIOS
Ley de competencia de los ministerios nacionales y derogación de la Ley Nº 20.524. Creación y asignación de funciones de las Subsecretarías de las distintas áreas ministeriales .... $a 340.—

- Nº 213 - Decreto Nº 671/81
IMPUESTO DE SELLOS
Texto ordenado del Decreto reglamentario de la Ley del rubro .... $a 100.—

- Nº 214 - Decreto Nº 691/81
CONSERVACION DE LA FAUNA
Reglamentación .... $a 100.—

- Nº 216 - Ley 22.431
Sistema de Protección Integral .... $a 100.—

- Nº 217 - Ley Nº 22.428 y Decreto Nº 681/81
CONSERVACION DE LOS SUELOS
Régimen legal para el fomento de la acción privada y pública tendiente a la conservación y recuperación de la capacidad productiva de los suelos .... $a 124.—

- Nº 218 - Decreto Nº 1.042/81
CODIGO PROCESAL, CIVIL Y COMERCIAL DE LA NACION
Texto ordenado .... $a 652.—

- Nº 220 - Decreto Nº 1.833/81
UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES
Estatuto .... $a 124.—

AVISOS OFICIALES ANTERIORES

MINISTERIO DE ECONOMIA

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Han dejado de tener efectos legales los títulos de "Bonos Externos 1982" de u$s. 1.000 Nos. 1.036.873 y 1.065.584, con cupón Nº 6 y siguientes adheridos.

$a 7.140 e. 7|3 Nº 33.548 v. 8|4|85

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Han dejado de tener efecto legales los títulos de "Bonos Externos 1982" de u$s 100 Nros. 1.743.006 y 1.875.722, con cupón Nº 6 y siguientes adheridos.

$a 7.480 e. 6|3 Nº 33 456 v. 8|4|85

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Han dejado de tener efectos legales los títulos de "Bonos Externos 1982" de u$s 100 Nros 1.174.079 y 1 882.325 de u$s 500 Nº 2.345.043 de u$s 1.000 Nros. 2.665.299, 2 802.732, 2.815.546 547 de u$s 5.000 Nº 1.337.761 y de u$s 10 000 Nros. 1.616 352 1.626 287, 5.000.592 5.010778 782 y 5.010.919, con cupón Nº 6 y siguientes adheridos.

$a 10.710 e. 19|2 Nº 32.081 v. 19|3|85

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Han dejado de tener efectos legales los títulos del empréstito "Bonos Externos 1982" de u$s 1.000 Nros. 1.109.261 y 2.802.298 y de u$s 5 000 Nros. 3.013.761 y 3.029.374, con cupón Nº 5 y siguientes adheridos.

$a 7.140 e. 13|2 Nº 31.486 v. 13|3|85

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Ha dejado de tener efectos legales el título de "Bonos Externos 1982" de u$s. 1.000 Nº 2.675.098, con cupón Nº 6 y siguientes adheridos.

$a 7.140 e. 27|2 Nº 31.599 v. 27|3|84

Nota: Se publica en las fechas, en razón de haberse omitido en las ediciones del 14|2 al 26|2|85.

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Ha dejado de tener efectos legales el título de "Bonos Externos 1980" de u$s 875 Nº 6.485, con cupón Nº 8 y siguientes adheridos.

$a 7.140 e. 12|2 Nº 31.324 v. 12|3|85

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Han dejado de tener efectos legales los títulos de "Bonos Externos 1982" de u$s. 100. Nos. 1 809 613|614; 2.152.715|716 y 3.538.569|571 y de u$s. 500 Nos. 2 303.696; 2.464 917|918, 2.470.543 y 2.470.548, con cupón Nº 6 y siguientes adheridos.

$a 8.925 e. 27|2 Nº 32.793 v. 27|3|85

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Han dejado de tener efectos legales los títulos de "Bonos Externos 1981" de u$s. 875 Nros. 318.787 y 673.205 con cupón Nº 8 y siguientes adheridos.

$a 7.140.— e. 28|2 Nº 32.870 v. 28|3|85

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Han dejado de tener efectos legales los títulos de "Bonos Externos 1981" de u$s. 875 Nros. 644.805 y 660.018 y de u$s 4.375 Nros. 849.260|261, con cupón Nº 8 y siguientes adheridos, y de "Bonos Externos 1982", de u$s 1.000 Nº 1.024.078 con cupón Nº 6 y siguientes adheridos.

$a 8.925 e. 28|2 Nº 32 872 v. 28|3|85

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Han dejado de tener efectos legales los títulos del empréstito "Bonos Externos 1982" de u$s 5.000 Nros. 1.340.498 y 3.007.224, con cupón Nº 6 y siguientes adheridos.

$a 7.140 e. 19|2 Nº 32:027 v. 19|3|84

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Han dejado de tener efectos legales el título de "Bonos Externos 1982" de u$s 5.000 Nº 4.713 179, con cupón Nº 6 y siguientes adheridos.

$a 7.140 e. 19|2 Nº 32.027 v. 19|3|85

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Ha dejado de tener efectos legales el título de "Bonos Externos 1982" de u$s. 5.000 Nº 4.707.981, con cupón Nº 6 y siguientes adheridos.

$a 7.140 e. 25|2 Nº 32.496 v. 25|3|85

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Han dejado de tener efectos legales los títulos de "Bonos Externos 1982" de u$s. 1.000 Nos. 2.668.704 y 2.714.531 y de u$s. 5.000 Nos. 1.359.013; 3.001.472; 4.740.925|926 y 4.749.260, con cupón Nº 6 y siguientes adheridos.

$a 9.775 e. 4|3 Nº 33.275 v. 3|4|85

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Secretaría de Seguridad Social

CAJA NACIONAL DE PREVISION PARA TRABAJADORES AUTONOMOS

DIRECCION DE ASUNTOS LEGALES

Se cita por el término de 5 (cinco) días hábiles a partir del día de la fecha de su publicación, a concurrir a la Dirección de Asuntos Legales de la Caja Nacional de Previsión para Trabajadores Autónomos, oficina Citados e Informaciones, 2º piso, Chacabuco 479, Capital Federal, de 12 a 17 horas a don SERGIO VICTOR CETRANGOLO, D. N. I. número 10.128.239, a los efectos establecidos por el artículo 3º de la Ley número 22.062.

e. 4|3 Nº 1.505 v. 8|3|85

CAJA NACIONAL DE PREVISION PARA EL PERSONAL DEL ESTADO Y SERVICIOS PUBLICOS

Ref. Nota Esp. D.P. Nº 02|85

Cita en los términos de la Ley Nro. 22.062 a estar a derecho a la persona que se detalla, concurrir a Callao 114, Capital Federal. — CORVALAN, EDUARDO BENITO FRANCISCO, L.E. número 7.721.570, Clase 1941.

e. 5|3 Nº 1.529 v. 11|3|85

DEPARTAMENTO ACCIDENTES DE TRABAJO

Departamento de Accidentes del Trabajo cita por el término de diez (10) días a las personas que tengan derecho a percibir indemnización de la Ley 9.688 de acuerdo a la nómina que se detalla. Concurrir a Hipólito Yrigoyen 1447, piso 4º, Capital Federal.

AGOSTO Juan Carlos
ALEGRE PINCHI, Federico Leopoldo
ALMENDARIZ Eduardo Juan
ARCE, Carl Gregorio
BALBUENA, Eduardo Enrique
BOCOS, Rodolfo
CAMARASA, Fernando Antonio
CARIDI, Carlos Domingo
COURTEAUX Roberto R.
CRUZ, Angel Daimacio
CHAVEZ, Alfredo Gerardo
D'ESPOSITO, César
DOMINIZZI, Rodolfo José
FERNANDEZ, Gregoria Lucila
GONT, Jorge Oscar
GONZALEZ, Carlos Vicente
HEREDIA Jorge Néstor
HIDALGO, Lozano Damián
IBAÑEZ, Manuel Carlos
JUNCAL, Héctor
LIZONDO, Walter Ramón
MEDINA, Roberto Oscar
MELNIK, José Basilio
PEDANO, Luis René
PERSEGUI Angel Vicente
PISTAN, Marciano
RODRIGUEZ Daniel Pedro
RODRIGUEZ, Jorge Carlos
ROMERO DE OLIVERA, Griselda T.
ROMIS, Hugo Alejandro
SIANI, Mario Daniel
SILVA, Luis Alberto
SINGURI Anagua Celestino
SORIA, Miguel Angel
SUAREZ, Eduardo
VARELA, Jorge Ernesto
VILLELLA, Miguel Angel
WOLOSCHUK, Pedro
ZARATE Rudecindo
DE LUIS Antonio Roberto
GALLARDO Marcelo Américo
GUIJUELOS, Andrés
RODRIGUEZ, Evaristo Miguel
SOLIS SOLIS Lucas Bartolo

e. 1|3 Nº 1.463 v. 14|3|85

LICITACIONES NUEVAS

PRESIDENCIA DE LA NACION

COMISION NACIONAL DE ENERGIA ATOMICA

CENTRAL NUCLEAR EN EMBALSE

Expediente E 6078|85
Licitación Pública Nº 36|85

OBJETO: Provisión de soda cáustica a granel al 100 %.

Apertura: 22|3|85. **Hora:** 11.

Retiro de pliegos: en Suministros, Compras, Central Nuclear en Embalse, Córdoba, C.C. Nº 3, lunes a viernes (hábiles) de 8 a 12 horas.

En Arribeños 3619, 3º piso, Buenos Aires, lunes a viernes (hábiles) de 9 a 11 horas. Sin cargo.

e. 8|3 Nº 1.613 v. 11|3|85

MINISTERIO DE ECONOMIA

BANCO NACIONAL DE DESARROLLO
Licitación Pública Nº 16|85

OBJETO: Exámenes médicos periódicos Año 1985.

Pliegos: Podrán retirarse en la División Licitaciones, 25 de Mayo 145, 4º piso, oficina 455, Capital, de 10 a 16 horas.

Apertura: 19|3|85 a las 11 horas, en el lugar indicado precedentemente.

e. 8|3 Nº 1.614 v. 12|3|85

Secretaría de Agricultura y Ganadería

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Licitación Pública Nº 24|85
Expediente Nº 7.557|84

Llámase a Licitación Pública para el día 19 de marzo de 1985 a las 14 horas.

OBJETO: La contratación de un servicio de lunch a realizarse el día 22 de abril de 1985 a las 19 horas en el Salón Dorado del Consejo Deliberante con motivo de la Quinta Reunión de la Conferencia de las partes de la convención sobre el Comercio Internacional de especies amenazadas de flora y fauna silvestres.

El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección General de Administración, Departamento Compras y Suministros, Paseo Colón 982, 2º piso, oficina 221, Capital Federal, en el horario de 9.30 a 19.

e. 8|3 Nº 1.615 v. 11|3|85

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Licitación Pública Nº 25|85
Expediente Nº 7.554|85

Llámase a Licitación Pública para el día 19 de marzo de 1985 a las 15 horas.

OBJETO: La contratación en alquiler de cuatro (4) automóviles para la quinta reunión de la Conferencia de las partes de la convención sobre el Comercio Internacional de especies amenazadas de fauna y flora silvestres.

(Los automóviles con choferes).

El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección General de Administración, Departamento Compras y Suministros, Paseo Colón 982, 2º piso, oficina 221, Capital Federal, en el horario de 9.30 a 19 horas.

e. 8|3 Nº 1.616 v. 11|3|85

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Licitación Pública Nº 26|85
Expediente Nº 7.553|84

Llámase a Licitación Pública para el día 19 de marzo de 1985 a las 16 horas.

OBJETO: La adquisición de carpetas, portafolios plásticas, para la Quinta reunión de la Conferencia de las partes de la convención sobre el Comercio Internacional de especies amenazadas de fauna y flora silvestres.

La reunión será a cabo desde el 22 de abril al 3 de mayo del corriente año.

El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección General de Administración, Departamento Compras y Suministros, Paseo Colón 982, 2º piso, oficina 221, Capital Federal, en el horario de 9.30 a 19 horas.

e. 8|3 Nº 1.617 v. 11|3|85

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Licitación Pública Nº 28|85
Expediente Nº 7.556|84

Llámase a Licitación Pública para el día 19 de marzo de 1985, a las 18 horas.

OBJETO: La contratación de dactilógrafos, fotocopiadoras, compaginadores, auxiliares, supervisoras, etc., para la Quinta Reunión de la Conferencia de las partes de la Convención sobre el Comercio Internacional de especies amenazadas de fauna y flora Silvestres, a realizarse desde el 22 de abril al 3 de mayo de 1985. La reunión se realizará en el Centro Cultural General San Martín.

El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección General de Administración, Departamento Compras y Suministros, Paseo Colón 982, 2º piso, oficina 221, Capital Federal, en el horario de 9.30 a 19 horas.

e. 8|3 Nº 1.619 v. 11|3|85

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Licitación Pública Nº 27|85
Expediente Nº 7.555|84

Llámase a Licitación Pública para el día 19 de marzo de 1985 a las 17 horas.

OBJETO: La adquisición de resmas de papel, lápices, sobres, carpetas plásticas, diccionarios, lapiceras, etc., para la Quinta reunión de la Conferencia de las partes de la Convención sobre el Comercio Internacional de especies amenazadas de fauna y flora silvestres.

El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección General de Administración, Departamento Compras y Suministros, Paseo Colón 982, 2º piso, oficina 221, Capital, en el horario de 9.30 a 19 horas.

e. 8|3 Nº 1.618 v. 11|3|85

JUNTA NACIONAL DE GRANOS
Licitación Pública Nº 45|85

OBJETO: Adquisición de artículos de escritorio y resmas de papel.

Apertura: 15|3|85, a las 14 horas.

Los pliegos de condiciones respectivos podrán consultarse y|o retirar en la Gerencia Administración y Finanzas (División Contrataciones y Suministros), Av. Paseo Colón 359|79, 2º piso, Capital Federal, dentro del horario de 11 a 16 horas, previa presentación de: Fotocopia del Certificado de Instripción en el Registro de Proveedores del Estado y Registro Industrial de la Nación; para este último caso deberá aclararse por escrito, de corresponder, las causas por las cuales se halla exento de cumplimentar dicho requisito.

El acto de apertura de los sobre y lectura de propuestas se llevará a cabo en la dirección antes citada, en presencia de funcionarios de esta Junta Nacional y de los proponentes que concurran.

e. 8|3 Nº 1.620 v. 11|3|85

JUNTA NACIONAL DE GRANOS
Licitación Pública Nº 46|85

OBJETO: Adquisición de formularios continuos.

Apertura: 15|3|85, a las 15 horas.

Los pliegos de condiciones respectivos podrán consultarse y|o retirar en la Gerencia Administración y Finanzas (División Contrataciones y Suministros), Av. Paseo Colón 359|79, 2º piso, Capital Federal, dentro del horario de 11 a 16 horas, previa presentación de: Fotocopia del Certificado de Inscripción en el Registro de Proveedores del Estado y Registro Industrial de la Nación; para este último caso deberá aclararse por escrito, de corresponder, las causas por las cuales se halla exento de cumplimentar dicho requisito.

El acto de apertura de los sobres y lectura de propuestas se llevará a cabo en la dirección antes citada, en presencia de funcionarios de esta Junta Nacional y de los proponentes que concurran.

e. 8|3 Nº 1.621 v. 11|3|85

JUNTA NACIONAL DE GRANOS
Licitación Pública Nº 47|85

OBJETO: Alquiler mensual de tres máquinas fotocopiadoras.

Apertura: 19|3|85, a las 13 horas.

Los pliegos de condiciones respectivos podrán consultarse y|o retirar en la Gerencia Administración y Finanzas (División Contrataciones y Suministros), Av. Paseo Colón 359|79, 2º piso, Capital Federal, dentro del horario de 11 a 16 horas, previa presentación de: Fotocopia del Certificado de Inscripción en el Registro de Proveedores del Estado y Registro Industrial de la Nación; para este último caso deberá aclararse por escrito, de corresponder, las causas por las cuales se halla exento de cumplimentar dicho requisito.

El acto de apertura de los sobres y lectura de propuestas se llevará a cabo en la dirección antes citada, en presencia de funcionarios de esta Junta Nacional y de los proponentes que concurran.

e. 8|3 Nº 1.622 v. 11|3|85

JUNTA NACIONAL DE GRANOS
Licitación Pública Nº 51|85

OBJETO: Adquisición de artículos para reparaciones telefónicas.

Apertura: 15|3|85, a las 16 horas.

Los pliegos de condiciones respectivos podrán consultarse y|o retirar en la Gerencia Administración y Finanzas (División Contrataciones y Suministros), Av. Paseo Colón 359|79, 2º piso, Capital Federal, dentro del horario de 11 a 16 horas, previa presentación de: Fotocopia del Certificado de Inscripción en el Registro de Proveedores del Estado y Registro Industrial de la Nación; para este último caso deberá aclararse por escrito, de corresponder, las causas por las cuales se halla exento de cumplimentar dicho requisito.

El acto de apertura de los sobres y lectura de propuestas se llevará a cabo en la dirección antes citada, en presencia de funcionarios de esta Junta Nacional y de los proponentes que concurran.

e. 8|3 Nº 1.623 v. 11|3|85

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

Secretaría de Comunicaciones

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Prórroga:

Se comunica que la Licitación Pública Nº 10-P|85 cuya apertura estaba prevista para el 7|3|85 a las 9.30 horas, ha sido diferida para el día 27|3.85 a las 9 horas.

OBJETO: Trata la adquisición de bobinas.

Valor del pliego: $a 4.000.

Informes y venta de pliegos en Avda. La Plata 1540, piso 3º, Capital, de 8.30 a 14.30 horas.

e. 8|3 Nº 1.624 v. 12|3|85

MINISTERIO DE EDUCACION Y JUSTICIA

Secretaría de Educación

DEPARTAMENTO CONTRATACIONES
Expediente Nº 661|85 - 603|85 - 367|85
Licitación Pública Nº 02|85

Llámase a Licitación Pública Nº 02|85, para el día 18 de marzo de 1985 a las 14 horas.

OBJETO: La contratación de un servicio de reparación y mantenimiento integral de las máquinas de escribir, sumar y calcular, en las distintas dependencias de esta Secretaría de Cultura.

Retiro de pliegos: Departamento Contrataciones, Florida 439, 2º piso, Capital, de lunes a viernes, en el horario de 13 a 18 hs., lugar donde se realizará la apertura de ofertas.

e. 8|3 Ng 1.625 v. 11|3|85

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Secretaría de Seguridad Social

CAJA NACIONAL DE PREVISION DE LA INDUSTRIA, COMERCIO Y ACTIVIDADES CIVILES
Licitación Pública Nº 26|85

OBJETO: Contratación de un servicio de locación de tres (3) máquinas fotocopiadoras-duplicadoras, por el período 1º|5|85 al 31|7.85

Apertura: 18|3|85, a las 14 hs.

Retirar pliegos de condiciones, en el Departamento Compras, Córdoba 720, 4º piso, Capital Federal, en días hábiles, de 12.45 a 19 horas.

e. 8,3 Nº 1.626 v. 11|3|85

CAJA NACIONAL DE PREVISION DE LA INDUSTRIA, COMERCIO Y ACTIVIDADES CIVILES
Licitación Pública Nº 27|85

OBJETO: Contratación servicios limpieza integral, su mantenimiento y la provisión de los elementos necesarios para tal fin, de los cinco (5) edificios del Organismo.

Apertura: 26|3|85, a las 14 hs.

Retirar pliegos de condiciones, en el Departamento Compras, Córdoba 720, piso 4º, Capital Federal, en días hábiles, de 12.45 a 19 horas.

e. 8|3 Nº 1.627 v. 19|3|85

PODER JUDICIAL

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION
Subsecretaría de Administración
DEPARTAMENTO DE COMPRAS
Licitación Pública Nº 82|85

OBJETO: Por la provisión de calefactores y termotanques.

Apertura: 18|3|85, a las 9 horas.

Destino: Intendencia del ex Hotel Provincial de La Plata.

Apertura, pliegos e informes: Subsecretaría de Administración, Departamento de Compras, Talcahuano 550, piso 6º, Of. 6090, Capital Federal.

Horario de atención al público: De lunes a viernes de 8 a 13 horas.

e. 8|3 Nº 1.629 v. 11|3|85

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

BANCO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

OBJETO de la licitación: **Adquisición de artículos para impresión.**

Fecha de apertura: 20|3|85, a las 11 horas.

Los respectivos pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en el Departamento de Compras, Florida 302, P. 7º, Capital Federal, T.E. 46-6663 y 45-5741.

Valor del Pliego: $a 1.500.

e. 8|3 Nº 1.628 v. 11|3|85

ARANCELES PARA PUBLICACIONES EN EL BOLETIN OFICIAL

RIGE DESDE EL 1º|1|85

1) De composición corrida, por día:

a) Por estatutos de sociedades por acciones y contratos de sociedades de responsabilidad limitada sintetizados y|o modificaciones de los mismos de acuerdo con la Ley Nº 21 357 se cobrará por cada renglón de texto o fracción en escritura mecanografiada, redactado en papel oficio rayado y hasta un máximo de SETENTA (70) espacios. CIENTO VEINTE PESOS ARGENTINOS ($a 120).

b) Por avisos, edictos judiciales, excepto edictos sucesorios o las publicaciones a que refiere el punto anterior y toda otra publicación ordenada por disposiciones legales y con carácter de "Previo Pago" se cobrará por cada renglón de texto o fracción en escritura mecanografiada, redactado en papel oficio rayado y hasta un máximo de SETENTA (70) espacios. OCHENTA Y CINCO PESOS ARGENTINOS ($a 85)

c) Por las publicaciones a que se refieren los dos puntos anteriores, cuyo texto no se ajuste en su presentación a lo determinado en los mismos, se cobrará por cada palabra, número ya sea arábigo, romano o con decimales y abreviaturas. VEINTICINCO PESOS ARGENTINOS ($a 25)

d) Por avisos oficiales y edictos judiciales en juicios en que el Fisco Nacional sea parte actora, publicados con carácter de "Sin Previo Pago", se cobrará por cada línea tipográfica de columna de SEIS (6) centímetros de ancho o fracción, OCHENTA Y CINCO PESOS ARGENTINOS ($a 85).

2) Por edictos sucesorios y por tres publicaciones se cobrará OCHOCIENTOS CINCUENTA PESOS ARGENTINOS ($a 850).

3) Balances, estadísticas y otras publicaciones en que la distribución del texto no sea de composición corrida por cada día:

a) Publicaciones "In Extenso" de balances de entidades financieras confeccionados de acuerdo con la fórmula prescripta por el Banco Central de la República Argentina (Ley Nº 21 526, Artículo 36), se cobrará por cada balance TREINTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS ARGENTINOS ($ 39 785).

En caso de presentarse con el balance de casas centrales, balances de sucursales, éstos serán considerados por separado.

La publicación se efectuará previo pago del arancel.

b) Publicaciones sintetizadas en que la distribución del texto no sea de composición corrida que se efectúan con carácter de "Sin Previo Pago" se cobrará por cada centímetro de columna tipográfica de DOCE (12) centímetros de ancho o fracción. TRESCIENTOS PESOS ARGENTINOS ($a 300.—).

c) Publicación sintetizada se cobrará por cada línea tipográfica de columna de SEIS (6) centímetros o fracción. CIENTO VEINTE PESOS ARGENTINOS ($a 120.—).

4) Las sociedades cooperativas; las mutualidades y las asociaciones civiles sin fines de lucro abonarán por sus publicaciones el SETENTA POR CIENTO (70 %) del arancel fijado.

Resolución Nº 251/0200/84 - S.I.P.

LICITACIONES ANTERIORES

PRESIDENCIA DE LA NACION

COMITE FEDERAL DE RADIODIFUSION
Licitación Pública Nº 30|85

OBJETO: Adquisición de planillas de presupuesto.

Apertura: 18 de marzo de 1985, a las 16 horas.

Informes: Pliegos, consultas y presentación de ofertas, CFR, Suipacha 765, 5º piso, Departamento Contrataciones, en días hábiles en el horario de 13 a 18 horas.

e. 7|3 Nº 1.548 v. 8|3|85

COMITE FEDERAL DE RADIODIFUSION
Licitación Pública Nº 31|85

OBJETO: Retapizado de dos sillones de cuero.

Apertura: 18 de marzo de 1985, a las 16 horas.

Informes: Pliegos, consultas y presentación de ofertas, CFR, Suipacha 765, 5º piso, Departamento Contrataciones, en días hábiles en el horario de 13 a 18 horas.

e. 7|3 Nº 1.549 v. 8|3|85

COMISION NACIONAL DE ENERGIA ATOMICA
DIVISION CONTRATACIONES
DIRECCION DE CENTRALES NUCLEARES
Expediente Nº A-5180
Licitación Pública Nº 27|85

OBJETO: Recarga y presurización de cilindros con gas halon 1301.

Apertura: 15|3|85.
Hora: 10.

Retiro de pliegos: División Contrataciones, Arribeños 3619, 3º P., Capital. Lunes a viernes hábiles de 9 a 12 hs.

e. 7|3 Nº 1.550 v. 8|3|85

COMISION NACIONAL DE ENERGIA ATOMICA
CENTRAL NUCLEAR EN EMBALSE
Expediente E-6.057|85
Licitación Pública Nº 026|85

OBJETO: Por la provisión de fieltro de lana, estopa y amianto.

Apertura: 21|3|85.
Hora: 10.
Retiro de Pliegos:

— En Suministros - Compras, Central Nuclear en Embalse Córdoba, C.C. Nº 3, lunes a viernes (hábiles) de 8 a 12 horas.

— En Arribeños 3619, 3º piso, Buenos Aires, lunes a viernes (hábiles) de 9 a 11 horas.

— Sin cargo.

e. 7|3 Nº 1.551 v. 8|3|85

COMISION NACIONAL DE ENERGIA ATOMICA
CENTRAL NUCLEAR EN EMBALSE
Expediente E-6.059.85
Licitación Pública Nº 028|85

OBJETO: Por la provisión de cinta de enmascarar.

Apertura: 20|3|85.
Hora: 11.
Retiro de Pliegos:

— En Suministros - Compras, Central Nuclear en Embalse Córdoba, C.C. Nº 3, lunes a viernes (hábiles) de 8 a 12 horas.

— En Arribeños 3619, 3º piso, Buenos Aires, lunes a viernes (hábiles) de 9 a 11 horas.

— Sin cargo.

e. 7|3 Nº 1.552 v. 8|3|85

COMISION NACIONAL DE ENERGIA ATOMICA
CENTRAL NUCLEAR EN EMBALSE
Expediente E-6.063|85
Licitación Pública Nº 030|85

OBJETO: Por la provisión de mangueras.

Apertura: 18|3|85.
Hora: 11.
Retiro de Pliegos:

— En Suministros - Compras, Central Nuclear en Embalse Córdoba, C.C. Nº 3, lunes a viernes (hábiles) de 8 a 12 horas.

— En Arribeños 3619, 3º piso, Buenos Aires, lunes a viernes (hábiles) de 9 a 11 horas.

— Sin cargo.

e. 7|3 Nº 1.553 v. 8|3|85

COMISION NACIONAL DE ENERGIA ATOMICA
CENTRAL NUCLEAR EN EMBALSE
Expediente E-6.065|85
Licitación Pública Nº 031|85

OBJETO: Por la provisión de pilas y linternas.

Apertura: 21|3|85.
Hora: 11.
Retiro de Pliegos:

— En Suministros - Compras, Central Nuclear en Embalse Córdoba, C.C. Nº 3, lunes a viernes (hábiles) de 8 a 12 horas.

— En Arribeños 3619, 3º piso, Buenos Aires, lunes a viernes (hábiles) de 9 a 11 horas.

— Sin cargo.

e. 7|3 Nº 1.554 v. 8|3|85

COMISION NACIONAL DE ENERGIA ATOMICA
CENTRAL NUCLEAR EN EMBALSE
Expediente E-5.389|84
Licitación Pública Nº 96|84

OBJETO: Por la provisión de traje de seguridad.

Apertura: 20|3|85.
Hora: 10.
Retiro de Pliegos:

— En Suministros - Compras, Central Nuclear en Embalse Córdoba, C.C. Nº 3, lunes a viernes (hábiles) de 8 a 12 horas.

— En Arribeños 3619, 3º piso, Buenos Aires, lunes a viernes (hábiles) de 9 a 11 horas.

— Sin cargo.

e. 7|3 Nº 1.555 v. 8|3|85

COMISION NACIONAL DE ENERGIA ATOMICA
CENTRAL NUCLEAR EN EMBALSE
Expediente E-5.397|84
Licitación Pública Nº 98|84

OBJETO: Por la provisión de elementos de electrónica.

Apertura: 19|3|85
Hora: 10.
Retiro de Pliegos:

— En Suministros - Compras, Central Nuclear en Embalse Córdoba, C.C. Nº 3, lunes a viernes (hábiles) de 8 a 12 horas.

— En Arribeños 3619, 3º piso, Buenos Aires, lunes a viernes (hábiles) de 9 a 11 horas.

— Sin cargo.

e. 7|3 Nº 1.556 v. 8|3|85

COMISION NACIONAL DE ENERGIA ATOMICA
DIVISION CONTRATACIONES
Central Nuclear en Atucha I
Expediente Nº A-5093
Licitación Pública Nº 10|85

OBJETO: "Inhibidor anódico".

Apertura: 28.3.85. Hora: 10 (diez).

Retiro de pliegos: División Contrataciones, Arribeños 3619, 3º piso, 1429, Capital Federal en el horario de 9 a 12 horas, de lunes a viernes hábiles o en la Central Nuclear en Atucha I de lunes a viernes hábiles en el horario de 7 a 14 horas.

e. 28|2 Nº 1.399 v. 11|3|85

COMISION NACIONAL DE ENERGIA ATOMICA
DIVISION CONTRATACIONES
Expediente Nº A-5158
Licitación Pública Nº 17,85

OBJETO: "Ladrilos de plomo".
Apertura: 26|3|85. Hora: 10 (diez).

Retiro de pliegos: En la División Contrataciones, Arribeños 3619, 3º piso (1429), Capital Federal, en el horario de 9 a 12 horas, de lunes a viernes hábiles.

e. 6,3 Nº 1.532 v. 15|3|85

MINISTERIO DEL INTERIOR

GOBERNACION DEL TERRITORIO NACIONAL DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA

Llama a Licitación Pública Nº 19|85.

OBJETO: La adquisición de artículos de limpieza, destinados a la Dirección de Educación.

Fecha de Apertura: 28 de marzo de 1985.
Hora: 16.

Consulta y retiro de pliegos: En el Departamento Contrataciones y Suministros, Oficina 129, Casa de Gobierno, Ushuaia, en Casa Tierra del Fuego, Esmeralda 351, 2º piso, Buenos Aires, o en la oficina de Coordinación Administrativa, Rosales 787, P.B., Río Grande.

Valor del pliego: $a 1.000.

Lugar de apertura: Departamento Contrataciones y Suministros, oficina 129, Casa de Gobierno.

e. 7|3 Nº 1.557 v. 11|3|85

MINISTERIO DE DEFENSA

DIRECCION NACIONAL DEL ANTARTICO
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO - COMPRAS
Cerrito 1248 - 1010 - Capital
T.E. 41-5765

OBJETO: Materiales electricidad.

Apertura: 25|3|85 a las 10 horas.
Llámase a Licitación Pública Nº 4|85.

OBJETO: Para la adquisición de circuitos integrados, transistores, etc.

Para cualquier consulta, entrega de pliegos, cláusulas particulares y aperturas de las propuestas, dirigirse al Departamento Administrativo (Compras) de esta Dirección Nacional del Antártico, Cerrito 1248, Capital, en el horario de 9 a 11 horas, de lunes a viernes.

Las propuestas deberán ser entregadas por duplicado en sobre cerrado y lacrado, indicando el número, día y hora de la Licitación y ser entregadas en esta Dirección Nacional, con anterioridad al acto de apertura.

e. 7|3 Nº 1.559 v. 8|3|85

Estado Mayor General de la Armada

PREFECTURA NAVAL ARGENTINA

OBJETO: Adquisición materiales e instalación alambrado perimetral.

Llámase a Licitación Pública Nº 01|85 LPLA, cuya fecha y lugar de apertura se fijan para el día 5 de marzo de 1985 a las 10 horas, en la Estación Practicaje La Plata, Sección Intendencia, sita en la calle Río de la Plata 340 de la ciudad de Ensenada, Provincia de Buenos Aires.

Lugar de retiro de pliegos de bases y condiciones en la Sección Intendencia de la Estación Practicaje La Plata en el horario de 8 a 14 horas.

e. 7,3 Nº 1.558 v. 8|3|85

Estado Mayor General de la Fuerza Aérea

DIRECCION DE INTENDENCIA

Llámase a Licitación Pública Nº 4|85, con fecha de apertura el día 22 de marzo de 1985, a las 10 horas.

OBJETO: La adquisición de: 1.000 sacos blancos, 2.000 capotes azul pizarra, 2.000 impermeables azul negro.

Valor del pliego: $a 15.000.

Esta Licitación está comprendida en la Ley Nº 21.391.

Apertura, informes y retiro de pliegos: Edificio Cóndor, Avda. de los Inmigrantes 2050, planta baja, oficina 073, Amarillo, Capital Federal. Horario: Lunes, miércoles y viernes de 8 a 12 horas.

e. 4,3 Nº 1.468 v. 8 3 85

MINISTERIO DE ECONOMIA

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

OBJETO: Servicio de mantenimiento de un equipo FACSMIL, marca Rapifax, modelo 100.

Licitación Pública Nº 19 para el día 18 de marzo de 1985 a las 11 horas.

El retiro de pliegos, consultas, entrega de las propuestas y apertura se efectuarán en el Departamento de Compras, Bmé. Mitre 326, piso 3º, oficina 310, Capital.

Valor del pliego: $a 1.700.

e. 7,3 Nº 1.560 v. 8|3|85

BANCO NACIONAL DE DESARROLLO
Licitación Pública Nº 14|85

OBJETO: Adquisición de cintas de impresión Matrixcart.

Pliegos: Podrán retirarse en la División Licitaciones, 25 de Mayo 145, 4º piso, oficina 455, Capital, de 10 a 16 horas.

Apertura: 15|3|85 a las 11 horas en el lugar indicado precedentemente.

e. 6|3 Nº 1.534 v. 8|3|85

BANCO NACIONAL DE DESARROLLO
Licitación Pública Nº 15,85

OBJETO: Reparación del piso flotante del Centro de Cómputos.

Pliegos: Podrán retirarse en la División Licitaciones, 25 de Mayo 145, 4º piso, oficina 455, Capital, de 10 a 16 horas.

Apertura: 15|3|85 a las 11.30 horas en el lugar indicado precedentemente.

e. 6|3 Nº 1.535 v. 8|3|85

BANCO HIPOTECARIO NACIONAL
Licitación Pública Nº 1.333|84

Objeto: Arrendamiento por el término de 24 meses de los medios necesarios para adecuar el Sistema Central de Procesamiento de Datos del Banco.

Fecha de apertura: 14 de marzo de 1985 a las 12 en Defensa 192, Entrepiso "C", Capital Federal.

e. 7|3 Nº 1.531 v. 12|3|85

Secretaría de Hacienda

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA
Licitación Pública Nº 29|85
Expediente Nº 250.305|85

OBJETO: **Provisión en sistema offset de diversos formularios en papel obra 1ra. de 70 gr|m2.**

Apertura: 25 de marzo de 1985, a las 14 horas.

Para retirar pliegos de condiciones dirigirse a Paraguay 1237, 2º piso, Buenos Aires, debiéndose entregar las propuestas en el mismo domicilio en el 3º piso.

e. 7|3 Nº 1.582 v. 18|3|85

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA
Licitación Pública Nº 2|85
Expediente Nº 250.049

OBJETO: Locación de un (1) inmueble para funcionamiento del Distrito Laboulaye.

Apertura: 27 de marzo de 1985, a las 11 horas, en la Sede del Distrito Laboulaye, Belgrano 19|21, Laboulaye, Provincia de Córdoba.

Para retirar pliegos de condiciones, consultar detalles y presentar propuestas, dirigirse a la mencionada dependencia de 7 a 14 horas, de lunes a viernes.

e. 4|3 Nº 1.497 v. 13|3|85

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA
Licitación Pública Nº 26|85
Expediente Nº 252.145|84

OBJETO: Locación de un (1) inmueble para oficinas de esta Dirección General Impositiva, ubicado en Capital Federal. Radio de ubicación: Zona delimitada entre las calles: Avda. del Tejar - Lugones - Virrey del Pino - Alvarez Thomas - Dorrego - Warnes - Avda. San Martín - Carranza - Alvarez Jonte - Lope de Vega - Avda. Gral. Paz. Superficie: 950 m2. útiles para oficina, con una tolerancia en más del 10 por ciento y menos del 5 por ciento. No se considerarán circulaciones ni sanitarios.

Apertura: 22 de marzo de 1985, a las 14 horas.

Para retirar pliegos de condiciones dirigirse a División Compras y Suministros, Paraguay 1237, 2º piso, Buenos Aires, debiéndose entregar las propuestas en el mismo domicilio, en días laborables de 12.30 a 19.15 horas.

e. 6|3 Nº 1.536 v. 15|3|85

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

SERVICIO NACIONAL DE ARQUITECTURA
Licitación Pública Nº 1280-6

OBJETO: Contratar los trabajos de reparos de la instalación sanitaria, calefacción y remodelación instalación eléctrica con destino a la Superintendencia de Seguros de la Nación, dependiente de la Secretaría de Hacienda, sita en la Avda. Julio A. Roca Nº 721, Capital Federal.

Fecha de apertura: 27 de marzo de 1985 a las 14 horas.

Régimen de contratación: Ley 13.064 y por el sistema de "Ajuste Alzado", con reajuste por variaciones de costo (Ley Nº 12.910).

Presupuesto oficial: $a 6.050.000.
Plazo de ejecución: Tres (3) meses.
Precio de la documentación: $a 3.500.
Garantía de oferta: $a 60.500.

Consulta de pliegos, aclaraciones y apertura: En la Supervisión Licitaciones del Servicio Nacional de Arquitectura, sita en el edificio del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, Avda. 9 de Julio Nº 1925, piso 18, Capital Federal, de lunes a viernes hábiles administrativos y de 13 a 18 horas, donde también serán presentadas las propuestas hasta el día y hora fijados para la apertura.

Pago y retiro del pliego: Previo pago de su valor en el Departamento Contabilidad y Finanzas, sito en el piso 17 de dicho edificio, dentro del mismo horario, el pliego podrá retirarse de la citada Supervisión Licitaciones.

Aclaraciones de oficio y evaluación de consultas: Podrán formularse hasta ocho (8) días hábiles administrativos previos a la fecha de apertura.

e. 1|3 Nº 1.443 v. 14|3|85

DIRECCION GENERAL DE CONTABILIDAD Y SERVICIOS

Llámese a licitación pública Nº 4400|85, hasta el día 15 de marzo de 1985 a las 14 horas.

OBJETO: La provisión de alquiler de ocho (8) equipos fotocopiadores.

Pliego de Condiciones, Consultas, Presentación de Propuestas y Apertura en la Dirección General de Contabilidad y Servicios, Departamento Contrataciones y Suministros (Compras), Avda. 9 de Julio 1925, piso 6º, Capital Federal (T.E. 37-9137).

e. 7|3 Nº 1.561 v. 8|3|85

Secretaría de Transporte

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD
Licitación Pública Nº 3|85 del 1º Distrito

OBJETO: Para contratar la demolición y retiro de productos sobrantes de diecinueve (19) viviendas expropiadas por la Dirección Nacional de Vialidad afectadas por la traza del Acceso Oeste a la Capital Federal - Tramo: Avda. Gral. Paz - Aº Morón, ubicadas en las localidades de Ciudadela, Villa Sarmiento y Haedo, Partidos de Tres de Febrero y Morón respectivamente, Prov. de Bs. As.

Presupuesto: $a 2.530.000 (importe éste a abonar a la Dirección Nacional de Vialidad).

Precio del pliego: $a 506.

Presentación propuestas: 14 de marzo de 1985 a las 10 horas, en la Sede del 1º Distrito, Av. General Paz 12190, Capital Federal, donde pueden consultar o adquirir los pliegos.

e. 7|3 Nº 1.567 v. 13|3|85

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD
Licitación Pública Nº 124
Expediente Nº 793-L-85

OBJETO: Para contratar la provisión de generadores de pulsos para deflectógrafos Lacroix.

Precio del pliego: $a 150.

Presentación propuestas: 18 de marzo de 1985 a las 13 horas, en la Sala de Licitaciones, Av. Comodoro Py 2002, planta baja, Capital Federal.

e. 7|3 Nº 1.568 v. 11|3|85

DIRECCION NACIONAL DE TRANSPORTE AEREO COMERCIAL
JUNTA ASESORA DEL TRANSPORTE AEREO
Audiencia Pública Nº 152

De conformidad con lo determinado por el artículo 102 de la Ley 17.285 (Código Aeronáutico), la Junta Asesora del Transporte Aéreo realizará la Audiencia Pública Nº 152 el día martes 26 de marzo de 1985, a las 9 horas en Moreno 1050, Buenos Aires, sede del Ministerio de Obras y Servicios Públicos.

OBJETO: Tratar la Nota D.N.T.A.C. Nº 41.326, por la cual Karu Kinka S.A., solicita autorización para realizar servicios de transporte aéreo no regular de carga interno utilizando avión de gran porte Lockheed L-100.

Quienes deseen alegar durante la referida audiencia pública y|o tomar vista previa de la actuación precitada, deberán inscribirse en la Secretaría de la Junta Asesora del Transporte Aéreo, ubicada en la dirección del epígrafe, piso 22, en días hábiles de 12 a 16 horas, hasta el día 21 de marzo de 1985. La nombrada Secretaría suministrará, si fuere requerida, información complementaria sobre el particular.

e. 7|3 Nº 1.583 v. 11|3|85

ADMINISTRACION GENERAL DE PUERTOS
EMPRESA DEL ESTADO
Licitación Pública Nº 13|85

OBJETO: Para los trabajos de "muestreo de extracción de pilotes en el muelle de hierro de Puerto Ing. White, Bahía Blanca, provincia de Bs. As.

Apertura: 20|3|85, 15 horas.

En la Sala de Aperturas del Departamento Abastecimiento, sita en la Avda. Julio A. Roca 734|42, 1er. Subsuelo, Buenos Aires.

Consultas y retiro de pliegos: En la División de Compras, planta baja de la dirección mencionada, en días hábiles dentro del horario de 12 a 17 horas, y en la Administración Puertos Bahía Blanca, provincia de Buenos Aires, en días hábiles dentro del horario de 7 a 14 horas.

Valor del pliego: $a 3.000.

Presupuesto oficial estimado: $a 29.500.000.

e. 5|3 Nº 1.522 v. 18|3|85

Subsecretaría de Transporte Fluvial y Marítimo

DIRECCION NACIONAL DE CONSTRUCCIONES PORTUARIAS Y VIAS NAVEGABLES
DEPARTAMENTO CONSTRUCCIONES NAVALES Y LOGISTICA

Prorrógase hasta el día 1º de abril de 1985 a las 16 horas, la fecha de apertura de propuesta de la Licitación Pública Nº 6.082.

OBJETO: Programada para la reparación integral de: casco, cubierta, electricidad, calderas, máquinas principales y auxiliares de la Draga 311-C.

Importe del Presupuesto Oficial: Pesos argentinos 180.000.000.

Garantía de oferta a constituir: Pesos argentinos 1.800.000.

El Pliego de Condiciones y Especificaciones Técnicas puede ser consultado, de 13.00 a 18.00 horas, en el Departamento Construcciones Navales y Logística (Abastecimiento) de la Dirección Nacional de Construcciones Portuarias y Vías Navegables, Avda. España 2221, piso 1º, Buenos Aires.

Para adquirir dicho pliego, previamente deberá efectuarse el pago de $a 200 en Habilitación, planta baja del mismo edificio.

e. 18|2 Nº 1.083 v. 8|3|85

FLOTA FLUVIAL DEL ESTADO ARGENTINO
Ley 22.385
Licitación Pública Nº 2|P|84

OBJETO: Venta de un inmueble y bienes muebles y máquinas en el existentes, sito en la Avenida Pedro de Mendoza 443|63, Capital Federal.

Consulta y retiro de pliegos: Oficina de Compras, Corrientes 389, 1er. piso, Capital, en el horario de 11 a 16 horas de lunes a viernes.

Fecha y lugar de apertura: 29 de marzo de 1985 a las 12 horas, en Av. Corrientes 389, 1er. piso, Capital.

Valor del pliego: $a 5.000.

e. 1|3 Nº 1.449 v. 12|3|85

Secretaría de Energía

Subsecretaría de Energía Eléctrica

AGUA Y ENERGIA ELECTRICA SOCIEDAD DEL ESTADO
Licitación Pública 23|85

OBJETO: Elementos de seguridad.

Fecha de apertura. 18|3|85, 10 hs.

Licitación Pública 27|85

OBJETO: Torres reticuladas metálicas.

Fecha de apertura: 26|3|85, 10 hs.

Valor del Pliego de c|licitación: $a 1.000.

Consulta, retiro documentación, presentación y apertura propuestas: Gerencia de Compras, Alsina 1418, P. Baja, Capital Federal, de 11 a 14 horas.

e. 5|3 Nº 1.517 v. 11|3|85

AGUA Y ENERGIA ELECTRICA SOCIEDAD DEL ESTADO
Gerencia Regional Patagónica
Licitación Pública Nº 2|85

OBJETO: La provisión de ropa de trabajo —Grupo 2— pantalón, camisa, campera y mameluco de verano. Area: GRP-IRRCHL.

Fecha apertura: 25|3|85, 10 hs.

Consulta, retiro documentación y apertura: Gerencia Regional Patagónica, Malaspina Norte s|Nº, Trelew, y en Gerencia de Compras, Alsina 1418, P.B., Capital Federal, de 11 a 14 hs.

e. 5|3 Nº 1.516 v. 11|3|85

Subsecretaría de Combustibles

GAS DEL ESTADO
Licitación Pública Nº 10.621

OBJETO: Contratación de los trabajos con destino a la obra: Reparación de 3.000 m2 de pavimentos, reparación de 10.000 m2 de veredas y construcción de 30 cámaras en Capital Federal y Partidos del Gran Buenos Aires, hasta un radio de 40 km. a partir del Mojón "Km. 0" (Plaza Congreso).

Presupuesto aproximado de la obra: $a 47.400.000.

Fecha de apertura: 9 de abril de 1985, a las 9 horas.

Valor documentación: $a 3.000.

Adquirir documentación, Isabel La Católica 931, P. 1º, Capital Federal, de 7.30 a 13.30 horas.

e. 7|3 Nº 1.569 v. 8|3|85

Secretaría de Recursos Hídricos

EMPRESA OBRAS SANITARIAS DE LA NACION
LICITACION PUBLICA
Expediente Nº 1.957-LP-83

OBJETO: Locación de local con destino a Agencia Comercial de O.S.N. en la ciudad de Tigre (provincia de Buenos Aires).

El local deberá estar circunscripto por las calles: Maraboto, Enciso, Gral. Mitre e Italia.

Apertura: 15 de marzo de 1985 a las 14 horas en Marcelo T. de Alvear 1840 (Capital Federal).

Pliegos: En el citado lugar, 1er. piso del Anexo, al precio de $a 150.

Monto estimado de la locación: $a 1.150.000.

e. 7|3 Nº 1.564 v. 8|3|85

EMPRESA OBRAS SANITARIAS DE LA NACION
LICITACION PUBLICA
Expediente Nº 1.961-LP-1983

OBJETO: Locación de local con destino a Agencia Comercial de O.S.N. en la ciudad de Adrogué (Partido de Almirante Brown Buenos Aires).

El local deberá estar circunscripto por las calles: Rosales, vías del FF.CC. Roca, Uriburu, Canale, vías del FF.CC. Roca, Sánchez, Demaría y Av. Espora.

Apertura: 18 de marzo de 1985 a las 14 horas en Marcelo T. de Alvear 1840, Capital Federal.

Pliegos: En el citado lugar, 1er. piso del Anexo, al precio de $a 150.

Monto estimado de la locación: $a 1.175.000.

e. 7|3 Nº 1.565 v. 8|3|85

EMPRESA OBRAS SANITARIAS DE LA NACION
LICITACION PUBLICA
Expediente Nº 13.141-LP-1984

OBJETO: Adquisición de 8.000.000 formularios continuos en original para subsistema de impresión de alta velocidad IBM 3.800.

Apertura: 26 de marzo próximo a las 15 horas en Marcelo T. de Alvear 1840 (Capital Federal).

Pliegos: En el citado lugar, 1er. piso del Anexo al precio de $a 2.840.

Monto estimado de la provisión: $a 18.880.000, importe que incluye el I.V.A.

e. 7|3 Nº 1.566 v. 18|3|85

EMPRESA OBRAS SANITARIAS DE LA NACION
LICITACION PUBLICA
Expediente Nº 5.763-LP-84

OBJETO: Contratación del servicio de limpieza y afines en el Establecimiento General M. Belgrano.

Apertura: El 21 de marzo de 1985 a las 15 horas en Marcelo T. de Alvear Nº 1840 (Capital Federal).

Pliegos: En el citado lugar, 1er. piso del Anexo, al precio de $a 400.

Monto estimado de la contratación: $a 15.000.000.

e. 28|2 Nº 1.411 v. 11|3|85

INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIA Y TECNICA HIDRICAS
Licitación Pública Internacional Nº 45|85 - INCYTH-BID
Expte. Nº 901.038|85

Llámase a Licitación Pública Internacional Nº 45|85 INCYTH-BID para el día 19 de abril de 1985 a las 10 horas.

OBJETO: La provisión e instalación de un compresor de aire a tornillo.

Venta de pliegos y apertura: en Empalme Ruta 205, Km. 2,5, Partido de Esteban Echeverría, Ezeiza. Horario: 10 a 12, 13 y 14 hs.

Valor del pliego: $a 2.500.

e. 4|3 Nº 1.480 v. 13|3|85

Secretaría de Comunicaciones

DIRECCION GENERAL DE CONTABILIDAD Y FINANZAS
Licitación Pública Nº 1|85
LRA 8 Radio Nacional Formosa

OBJETO: "Adquisición equipos aire acondicionado".

Apertura: 14 de marzo de 1985 a las 10 horas, en la sede de la citada Emisora, sita en Junín 665, Formosa, donde pueden retirarse los pliegos a partir del 7|3|85.

e. 7|3 Nº 1.562 v. 8|3|85

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Licitación Pública Nº 40-P|85

OBJETO: Adquisición de ligaduras a compresión simples, de combinación y para retenciones finales.

Apertura: 8 de abril de 1985. Hora: 8.30.

Valor del pliego: $a 1.850.

Informes y venta de pliegos: Avda. La Plata 1540, piso 3º, Capital, de 8.30 a 14.30 horas.

e. 7|3 Nº 1.563 v. 15|3|85

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Licitación Pública 36-P|85

OBJETO: Adquisición de tornillos y bulones.

Apertura: 1º de abril de 1985. Hora: 8.30.

Valor del pliego: $a 3.800.

Informes y venta de pliegos: Avda. La Plata 1540, piso 3º, Capital Federal, de 8.30 a 14.30 horas.

e. 1|3 Nº 1.446 v. 11|3|85

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Licitación Pública Nº 37-P.85

OBJETO: Adquisición de clavijas, base cilíndrica y esfera numerada.

Apertura: 1º de abril de 1985. Hora: 9.
Valor del pliego: $a 1.400.
Informes y venta de pliegos: Avda. La Plata 1540, piso 3º, Capital Federal, de 8.30 a 14.30 horas.

e. 1|3 Nº 1.447 v. 11|3|85

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Licitación Pública Nº 35-P|85

OBJETO: Adquisición de caños de acero cincado.

Apertura: 3|4|85. Hora: 8.30.
Valor del Pliego: $a 2.300.
Informes y venta de pliegos, Av. La Plata 1540, piso 3º, Capital, de 8.30 a 14.30 hs.

e. 4|3 Nº 1.476 v. 12|3|85

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Licitación Pública Nº 38-P|85

OBJETO: Adquisición de formularios impresos.

Apertura: 3|4|85. Hora: 9.30.
Valor del Pliego: $a 1.000.
Informes y venta de pliegos, Av. La Plata 1540, piso 3º, Capital, de 8.30 a 14.30 hs.

e. 4|3 Nº 1.477 v. 12|3|85

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Licitación Pública 34-P|85

OBJETO: Adquisición de cajas plempalmes - grampas pisujeción - soporte p|caja de empalmes.

Apertura: 3|4|85. Hora: 9.
Valor del Pliego: $a 5.000.
Informes y venta de pliegos, Av. La Plata 1540, piso 3º, Capital, de 8.30 a 14.30 hs.

e. 4|3 Nº 1.475 v. 12|3|85

EMPRESA NACIONAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS
Licitación Pública Nº 9 DM-85

OBJETO: Contratar bajo el régimen de la Ley 13.064 y por el sistema de "ajuste alzado", la prosecución de los trabajos de provisión y colocación de pasarelas sobre la cubierta de techos del Palacio Central de la ENCOTel, sito en la calle Sarmiento 151, Capital Federal.

Fecha de apertura 25|3|85. 15 horas.
Presupuesto oficial $a 4.882.944.
Importe de la garantía: $a 58.830.
Valor del pliego: $a 2.355.
Las ofertas se recibirán en la Dirección Geenral de Ingeniería y Arquitectura (Sección Pliegos y Contratos), Sarmiento 151, piso 8º, local 714, Correo Central, Capital Federal, hasta la fecha y hora indicadas, donde tendrá lugar la apertura.

e. 4|3 Nº 1.478 v. 8|3|85

EMPRESA NACIONAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS
Licitación Pública Nº 12 DM-85

OBJETO: Contratar bajo el régimen de la Ley Nº 13.064 y por el sistema de "ajuste alzado", los trabajos de reposición de las calderas y reparación general del sistema de calefacción, instalados en el edificio que ocupa la Cabecera del Distrito 25, Santa Rosa (Provincia de La Pampa).

Fecha de apertura: 20|3|85. 15 horas.
Presupuesto oficial: $a 11.165.106.
Importe de la garantía: $a 111.651.
Valor del pliego: $a 4.470.
Las ofertas se recibirán en la Dirección General de Ingeniería y Arquitectura (Sección Pliegos y Contratos), Sarmiento 151, piso 8º local 714, Correo Central, Capital Federal, hasta la fecha y hora indicadas, donde tendrá lugar la apertura.
Para adquirir los pliegos o realizar consultas concurrir a dicha Sección en el horario de 12 a 16. Los interesados podrán hacer lo propio en la Cabecera del Distrito 25º, Santa Rosa (Provincia de La Pampa).

e. 1|3 Nº 1.448 v. 14|3|85

MINISTERIO DE EDUCACION Y JUSTICIA

Secretaría de Educación

UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES
Expediente Nº 1.200|021|85

OBJETO: Limpieza de edificios.

Apertura: 25|3|85. 11.30 hs.
Entrega de pliegos, consulta y apertura de ofertas: Dirección de Compras y Licitaciones, Reconquista 694, P.B., Capital.

e. 7|3 Nº 1.570 v. 18|3|85

Secretaría de Justicia

DIRECCION GENERAL TECNICA Y DE COORDINACION ADMINISTRATIVA
Licitación Pública Nº 21|85
Expediente Nº 56.281|84 y Adj.

OBJETO: Contratar la provisión e impresión de formularios con destino a diversas dependencias de esta Secretaría.

Apertura: 14 de marzo de 1985, a las 14 horas, en el Departamento de Contrataciones y Despacho de la Dirección General Técnica y de Coordinación Administrativa, San Martín 665, 5º piso, do el pliego respectivo en el horario de Capital, lugar donde podrá ser retira-10 a 16 horas.
Valor del pliego: $a 500.

e. 7|3 Nº 1.571 v. 8|3|85

SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL
CARCEL DE SANTA ROSA UNIDAD TRECE
Expte. "E" Nº 13 85 - U. 13

Llámase a Licitación Pública Nº 01|85, primer llamado, cuya apertura tendrá lugar el día 15 3'85, a las 8 horas.

OBJETO: Resolver la adquisición de queso fresco, huevos de gallina, panceta salada y manteca fresca, con destino al racionamiento a suministrarse al personal de Servicio de la Cárcel de Santa Rosa Unidad Trece, durante los meses de abril, mayo, junio de 1985.

El acto se llevará a cabo en la Cárcel de Santa Rosa Unidad Trece, Santa Rosa, La Pampa, Sec. Compras, en presencia de los interesados que deseen concurrir.
Para más datos retiro de pliegos, etc., dirigirse a la mencionada Unidad, calle Marcelo T. de Alvear 351, en el horario de 7 a 14 horas y o en División Contrataciones, calle Paso Nº 550, Capital Federal, en el horario de 13 a 17 horas.

e.7|3 Nº 1.572 v.8|3|85

SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL
CARCEL DE SANTA ROSA UNIDAD TRECE
Expte. "E" 12|85 - U. 13

Llámase a Licitación Pública Nº 02|85, primer llamado, cuya apertura tendrá lugar el día 15'3 85 a las 9 horas.

OBJETO: Resolver la adquisición de papas, frutas y verduras, con destino al racionamiento a suministrarse al personal de Servicio de la Cárcel de Santa Rosa Unidad Trece, durante los meses de abril, mayo, junio de 1985.

El acto se llevará a cabo en la Cárcel de Santa Rosa Unidad Trece, Santa Rosa, La Pampa, Sección Compras, en presencia de los interesados que deseen concurrir.

Para más datos, retiro de pliegos, etc., dirigirse a la mencionada Unidad, calle Marcelo T. de Alvear 351, en el horario de 7 a 14 horas y|o en División Contrataciones, calle Paso Nº 550, Capital Federal, en el horario de 13 a 17 horas.

e.7|3 Nº 1.573 v.8|3|85

SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL
CARCEL DE SANTA ROSA UNIDAD TRECE
Expte. "E" Nº 11'85 - U. 13

Llámase a Licitación Pública Nº 03|85, primer llamado cuya apertura tendrá lugar el día 15|3 85, a las 10 horas.

OBJETO: Resolver la adquisición de carne vacuna, carne de pollo, carne de capón, mondongo limpio, embutidos y filet de merluza, con destino al racionamiento a suministrarse al personal de Servicio de la Cárcel de Santa Rosa Unidad Trece, durante los meses de abril, mayo, junio de 1985.

El acto se llevará a cabo en la Cárcel de Santa Rosa Unidad Trece, Santa Rosa, La Pampa, Sección Compras, en presencia de los interesados que deseen concurrir.
Para más datos, retiro de pliegos, etc., dirigirse a la mencionada Unidad, calle Marcelo T. de Alvear 351, en el horario de 7 a 14 horas y|o en División Contrataciones, calle Paso Nº 550, Capital Federal, en el horario de 13 a 17 horas.

e.7|3 Nº 1.574 v.8|3|85

Secretaría de Ciencia y Técnica

CONSEJO NACIONAL DE INVESTIGACIONES CIENTIFICAS Y TECNICAS
Expediente Nº 95|85

Llámase a Licitación Pública Nº 292|85:

OBJETO: La contratación de un servicio de mantenimiento de equipos de informática.

La apertura de las propuestas se llevará a cabo el día 15 de marzo de 1985, a las 15 horas, en la División Compras y Suministros del Consejo, Avda. Rivadavia 1917, 5º piso, Capital Federal, donde deberán ser solicitados informes y pliegos de bases y condiciones, en días hábiles de 14 a 18 horas.
Valor del pliego: $a 2000.

e. 27|2 Nº 1.382 v. 8|3|85

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Secretaría de Seguridad Social

CAJA NACIONAL DE PREVISION DE LA INDUSTRIA, COMERCIO Y ACTIVIDADES CIVILES
Licitación Pública Nº 24|85

OBJETO: Por la contratación del servicio de mantenimiento integral, con provisión de repuestos y mano de obra incluida, durante el período 1|5|85 al 31|7|85, de los diversos ascensores instalados en los edificios de este Organismo.

Apertura: 14'3|85, a las 14 horas.
Retirar pliego de condiciones, en el Departamento Compras, Córdoba 720, piso 4º, Capital Federal, en días hábiles, de 12.45 a 19 horas.

e. 7|3 Nº 1.584 v. 8|3 85

CAJA NACIONAL DE PREVISION DE LA INDUSTRIA, COMERCIO Y ACTIVIDADES CIVILES
Licitación Pública Nº 25|85

OBJETO: Emblocado y numerado de 12.000 hojas formulario Nº 6514 y 20.000 hojas formulario Movimiento de Expedientes Código "F"; muestras a consultar en Departamento Compras.

Apertura: 15'3|85 a las 14 horas.
Retirar pliego de condiciones en Departamento Compras, Córdoba 720, piso 4º, Capital Federal, en días hábiles de 12.45 a 19 horas.

e. 7|3 Nº 1.585 v. 8|3|85

MINISTERIO DE SALUD Y ACCION SOCIAL

LOTERIA NACIONAL
Expediente Nº 374.153|85

Llámase a Licitación Pública Nº 17|85.

OBJETO: Venta de 150.000 kilogramos de tarjetas pr venientes de jugadas vencidas de La Quiniela.

La apertura de las propuestas se realizará el día 15 de marzo de 1985, a las 14 horas.
Pliego de Condiciones y presentación de las propuestas, Santiago del Estero Nº 126'40, piso 4º, Departamento Compras y Contrataciones, Capital Federal.

e.7|3 Nº 1.575 v.8,3,85

LOTERIA NACIONAL
Expediente Nº 360.503|85

Llámase a Licitación Pública Nº 18|85.

OBJETO: La adquisición de ambos marrones, ambos grises, sacos verdes y pantalones negros destinados al personal de la rama Servicios de la Gerencia de Casinos.

La apertura de las propuestas se realizará el día 14 de marzo de 1985, a las 14 horas.
Pliego de condiciones y presentación de las propuestas, Santiago del Estero Nº 126,40, 4º piso, Departamento Compras y Contrataciones, Cap. Fed., T.E. 37-2868.

e. 7,3 Nº 1.586 v. 8|3|85

Secretaría de Salud

DIRECCION NACIONAL DE SANIDAD DE FRONTERAS Y TRANSPORTES
Expediente Nº 2020-24.014|84-3

Llámase a Licitación Pública Nº 5|85 para el día 18 del mes de marzo de 1985, a las 10 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan:

OBJETO: Servicio de refrigerio.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en la Dirección Nacional de Sanidad de Fronteras y Transportes, Ingeniero Huergo 690, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Organismo.

e.7|3 Nº 1.577 v.8|3|85

INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACION PSICOFISICA DEL SUR

Llámase a Licitación Pública Nº 6|85 para el día 29|3|85 del mes de marzo de 1985, a las 12 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan:

OBJETO: Racionamiento en cocido, con destino al Instituto Nacional de Rehabilitación Psicofísica del Sur.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Dpto. Administrativo - División Compras, Ruta 88 Km. 4, Casilla de Correo Nº 598, Mar del Plata, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado servicio y|o Dpto. Contr. Secc. Contr. Centralizada, Defensa 192, 4º piso, oficina 4131, Buenos Aires.

e. 1º|3 Nº 1.455 v. 12|3|85

HOSPITAL NACIONAL FIDANZA

Llámase a Licitación Pública Nº 4|85 para el día 15 de marzo de 1985 a las 12 horas.

OBJETO: Concretar la adquisición de alimentos (artículo de almacén, verduras, frutas, quesos, leche, pan, huevos, carne, etc.), con destino al Hospital Nacional Fidanza. Las necesidades solicitadas cubrirán el mes de abril del corriente año.

La apertura de las ofertas tendrá lugar en el citado Hospital (Dpto. Administrativo Contable. Sección Contrataciones) donde deberán dirigirse para pliegos e informes de lunes a viernes de 7 a 13 horas.
Dirección Postal C.C. Nº. 60, Paraná, Entre Ríos.

e.7|3 Nº 1.576 v.8|3|85

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

BANCO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

OBJETO: "Adquisición de formularios varios".

(C. C. Nº 5679).
Fecha de apertura: 19|3|85 a las 11 horas.
Los respectivos pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en el Departamento de Compras, Florida 302, piso 7, Capital Federal, T.E.: 46-6663 y 45-5741.
Valor del pliego: $a 800.

e.7,3 Nº 1.578 v.8|3|85

COMISION MUNICIPAL DE LA VIVIENDA

OBJETO: Provisión de elementos para instalación telefónica.

Licitación Pública Nº 18|85, segundo llamado.
Apertura: 15|3|85 a las 11 horas.
Retiro de pliegos: Sub Gerencia Suministros y Licitaciones, Carlos Pellegrini 211, 6º piso, en el horario de 9 a 14.30 horas.
Sin cargo.

e.7|3 Nº 1.579 v.8|3|85

COMISION MUNICIPAL DE LA VIVIENDA

OBJETO: Provisión de herramientas.

Licitación Pública Nº 21|85, segundo llamado.
Apertura: 18 3|85 a las 11 horas.
Retiro de pliegos: Sub Gerencia Suministros y Licitaciones, Carlos Pellegrini 211, 6º piso, en el horario de 9 a 14.30 horas.
Sin cargo.

e.7|3 Nº 1.580 v.11|3|85

COMISION MUNICIPAL DE LA VIVIENDA DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
Postergación Licitación Pública Nº 133|84

Postérgase hasta el día 15 de marzo de 1985, a las 10 horas, la apertura de la Licitación Pública Nº 133|84 Barrio Presidente Rivadavia.

OBJETO: Infraestructura, señalización, plazas, senderos y pavimentos.

Valor del pliego: $a 40.000.
El pliego puede ser consultado en la Sub-Gerencia Suministros y Licitaciones, Carlos Pellegrini 211, 6º piso, Capital en el horario de 8 a 15 horas y adquirido de 8.30 a 13.30 horas, previo pago en el Departamento Tesorería, Carlos Pellegrini 281, P.B., Capital.

e. 5|3 Nº 1.521 v. 12|3|85

COMISION MUNICIPAL DE LA VIVIENDA DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
Postergación Licitación Pública Nº 151|84

Postérgase hasta el día 26 de marzo de 1985 a las 10 horas la apertura de la Licitación Pública Nº 151|84. Barrio Presidente Illia II.

OBJETO: Construcción de viviendas, infraestructura y equipamiento".

Valor del pliego: $a 35.000.
El pliego puede ser consultado en la Subgerencia Suministros y Licitaciones, Carlos Pellegrini 211 6º piso Capital Federal en el horario de 8 a 15 horas y adquirido de 8.30 a 13.30 horas en el Departamento Tesorería, Carlos Pellegrini 281 planta baja, Capital Federal.

e.12|2 Nº 904 v.12|3|85

COMISION MUNICIPAL DE LA VIVIENDA DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
Postergación Licitación Pública Nº 135|84

Postérgase hasta el día 29 de marzo de 1985 a las 10 horas la apertura de la Licitación Pública Nº 135|84.

OBJETO: Barrio General Paz, Viviendas 2da. Etapa 549 viviendas, 8 comercios y Trabajos exteriores.

Valor del pliego: $a 55.000.
El pliego puede ser consultado en la Sub Gerencia Suministros y Licitaciones, Carlos Pellegrini 211, 6º piso, Capital, en el horario de 8 a 14 horas y adquirido de 8.30 a 13.30 horas, en el Departamento Tesorería, Carlos Pellegrini 281, P.B. Capital.

e. 4|3 Nº 1.493 v. 20|3|85